



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

- 7181 Orden de 11 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Pública Regional: 6 plazas de promoción interna y 2 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de Trabajo. (Código BFX06P-6). 32141
- 7182 Orden de 10 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Pública Regional: 7 plazas de promoción interna y 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código CFX16P-8). 32143
- 7183 Orden de 11 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Pública Regional. (Código AFX01P-0). 32145
- 7184 Orden de 12 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional. (Código BGX00L19-7). 32147
- 7185 Orden de 12 noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional. (Código BTT00L19 - 6). 32163
- 7186 Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional. (Código CFX22L19 - 1). 32179
- 7187 Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional. (Código CAX00L19-2). 32195

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 7188 Corrección de error anuncio de cobranza con inicio el 5 de noviembre de 2019. 32212
- 7189 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 32213

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

7190 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción del Arco Noroeste: Tramo A: desde el P.K. 0+000 (Enlace con A-30) al P.K. 4+350. Clave de obra: 12-MU-5860.A.; y Tramo B: desde el P.K. 4+350 al P.K. 13+800. Clave de obra: 12-MU-5860.B. Provincia de Murcia. 32215

7191 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción "Autovía A-33. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla - Enlace con N-344". Clave de obra: 12-MU-5600.A. Provincias de Murcia y Albacete. 32225

Ministerio para la Transición Ecológica

Confederación Hidrográfica del Segura

7192 Solicitud de concesión por modificación de características (Adición de Punto de Captación) de un aprovechamiento inscrito en la Sección C del Registro de aguas. Paraje Gea y Truyols, T.M. de Murcia. Expte. APM-78/2018. 32232

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

7193 Procedimiento ordinario 391/2018. 32234

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

7194 Modificación de medidas supuesto contencioso 622/2018. 32235

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Trece de Murcia

7195 Juicio verbal 239/2017. 32236

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social De lo Social número Seis de Murcia

7196 Impugnación de actos de la administración 550/2019. 32237

7197 Conflictos colectivos 545/2019. 32240

7198 Seguridad Social 209/2019. 32243

IV. Administración Local

La Unión

7199 Designación de Alcaldes Pedáneos. 32245

Mazarrón

7200 Anuncio de información pública de expediente de licencia de actividad para ampliación de explotación porcina de cebo, hasta 2.000 plazas, lugar en Cañadas del Romero (LAS), Paso del Pino, de Mazarrón. 32246

BORM

Murcia

7201 Decreto de delegación de Presidencia de Comisiones de Pleno de Carácter Especial. 32247

7202 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del P.P. ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto. (Gestión-Compensación 009GC15). 32248

Totana

7203 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del primer trimestre del año 2020. 32251

Ulea

7204 Anuncio de licitación de la concesión demanial de la Casa de la Condesa. Expte. 2018/01. 32252

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

7205 Anuncio de corrección de error material rectificando la lista definitiva de admitidos de la oposición de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios. 32254

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7181 Orden de 11 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Pública Regional: 6 plazas de promoción interna y 2 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de Trabajo. (Código BFX06P-6).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Andrés García Meroño

Suplente: D.ª Noemi Ábalo Santos

Secretario

Titular: D. Antonio Cano Lorenzo

Suplente: D. Bartolomé Sánchez Escámez

Vocal primero.

Titular: D.ª María Luisa Guirado Chapín

Suplente: D. Juan Guirao Pérez

Vocal segundo

Titular: D.ª Rosa Ana Sánchez Martínez

Suplente: D. Miguel Ángel García Lax

Vocal tercero

Titular: D. Jaime Juan Heras Prieto

Suplente: D.ª Rosa María Hernández Galindo

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2018, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 8 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Pública Regional: 6 plazas de promoción interna y 2 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 238 de 15 de octubre de 2018) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Cuarto.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7182 Orden de 10 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Pública Regional: 7 plazas de promoción interna y 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código CFX16P-8).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: Don José Miguel Prefasi Zapata

Suplente: Don Ginés Alcantara Martínez

Secretario

Titular: Don Antonio Pérez García

Suplente: Don Pedro Antonio Hellín Hellín

Vocal primero.

Titular: Don Francisco José Alcaraz Algara

Suplente: Don Juan Francisco Almagro Meroño

Vocal segundo

Titular: Don Francisco Jesús López Ortega

Suplente: Don José Carmelo Molina Castro

Vocal tercero

Titular: Don Miguel Ángel Cascales Pérez

Suplente: Don Salvador de Sampedro González

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2018, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Pública Regional: 7 plazas de promoción interna y 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 238 de 15 de octubre de 2018) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Cuarto.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 10 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7183 Orden de 11 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Pública Regional. (Código AFX01P-0).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo :

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Vicente Rodes Belmonte

Suplente: D. José Domingo Beltrán Jiménez

Secretario

Titular: D. Pedro Ginés Ruiz Durán

Suplente: D. Andrés Galera Gutiérrez

Vocal primero.

Titular: D. Javier Cobacho Tornel

Suplente: D. Pedro Luís Delicado Molina

Vocal segundo

Titular: D.^a Rosa Ana Sánchez Martínez

Suplente: D. Miguel Ángel García Lax

Vocal tercero

Titular: D. José Javier Franco García

Suplente: D. Manuel Frutos Mirete

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración de la primera parte del ejercicio único comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los

tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2018, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 14 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 145, de 26 de junio de 2018) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Cuarto.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7184 Orden de 12 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional. (Código BGX00L19-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el

Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

2.4.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio). Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier lugar o registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos CARM. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

Se aplicará una bonificación/reducción de la tasa a las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa.

a) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.

b) Estar en situación de desempleo, conforme a la normativa vigente.

c) Ser titular del Carnet Joven.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación justificativa que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

e) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría general, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría general.

f) La situación de desempleo se acreditará mediante carnet o certificado expedido por el órgano competente.

g) Ser titular del Carnet Joven se acreditará mediante la presentación del mismo expedido por el órgano competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres de las vocalías (primera, segunda y tercera), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá el ochenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un veinte por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.- El programa que ha de regir en el proceso selectivo es el establecido en la Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 114, de 18 de mayo de 2016).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- Los ejercicios que han de regir el proceso selectivo son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Cuerpo de Gestión Administrativa, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional para el turno de acceso libre (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

6.4.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- La actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en cada ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.7.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de septiembre de 2020 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.8.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.9.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los 7,50 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 3,750 puntos.

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia, o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal estatutario o laboral.

Los servicios se valorarán a razón de un 5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado, cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones, o en categorías estatutarias o profesionales de personal estatutario o laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Los servicios se valorarán a razón de un 2,5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrá superar los 3,750 puntos

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 1,50 puntos.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de personal funcionario. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declaradas de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 1,125 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,3375 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,7875 puntos.

c) Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,2250 puntos,

4.- Ejercicios aprobados: hasta 1,125 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 1,125 puntos, a razón de 0,5625 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas. Se establecen como dos últimas convocatorias para su cómputo, las siguientes:

- Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (BORM n.º 264, de 14 de noviembre de 2016).

- Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (BORM n.º 81, de 8 de abril de 2019).

7.3.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar ante la Dirección General de Función Pública, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base específica 7.2.1 apartado a).

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base específica 7.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Las personas aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán acreditarlos. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, la Dirección General de Función Pública, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.-Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por los ejercicios realizados.

Las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.3. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que se indica en la base 3.3 de esta orden, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se hayan convocado para la estabilización del empleo temporal será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Presidencia y Hacienda a través de la Dirección General de Función Pública llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las

pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 12 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

ANEXO
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Carnet Joven
A1	48,61	24,30	38,89
A2	38,78	19,39	31,02
C1	25,31	12,65	20,25
C2	13,75	6,87	11,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7185 Orden de 12 noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional. (Código BTT00L19 - 6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales

sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes.

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional. De estas 3 plazas, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su

caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio). Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier lugar o registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos CARM. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

Se aplicará una bonificación/reducción de la tasa a las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa.

- a) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.
- b) Estar en situación de desempleo, conforme a la normativa vigente.
- c) Ser titular del Carnet Joven.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación justificativa que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

e) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría general, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría general.

f) La situación de desempleo se acreditará mediante carnet o certificado expedido por el órgano competente.

g) Ser titular del Carnet Joven se acreditará mediante la presentación del mismo expedido por el órgano competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres de las vocalías (primera, segunda y tercera), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá el ochenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un veinte por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.- El programa que ha de regir en el proceso selectivo es el establecido en la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 241, de 17 de octubre de 2016).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3 Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Consistirá en un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida y que estará basado en el contenido de todo el programa. De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración máxima del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test: N.º aciertos -	N.º de errores
	N.º de alternativas - 1

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa de materias. Los temas a desarrollar serán extraídos al azar en presencia de las personas aspirantes.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, quien podrá dialogar con la persona opositora sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección de la exposición.

Duración máxima del ejercicio: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todos las personas aspirantes.

6.4.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- La actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en cada ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.7.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de septiembre de 2020 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.8.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.9.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los 7,50 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 3,750 puntos.

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia, o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal estatutario o laboral.

Los servicios se valorarán a razón de un 5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado, cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones, o en categorías estatutarias o profesionales de personal estatutario o laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Los servicios se valorarán a razón de un 2,5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrá superar los 3,750 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 1,50 puntos.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de personal funcionario. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declaradas de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 1,125 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,3375 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,7875 puntos.

c) Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,2250 puntos,

4.- Ejercicios aprobados: hasta 1,125 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 1,125 puntos, a razón de 0,5625 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas. Se establecen como dos últimas convocatorias para su cómputo, las siguientes:

- Orden de 24 de abril de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, de acceso libre (BORM n.º 103, de 7 de mayo de 2015).

- Orden de 2 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (BORM n.º 58, de 11 de marzo de 2019).

7.3.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar ante la Dirección General de Función Pública, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base específica 7.2.1 apartado a).

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base específica 7.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Las personas aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán acreditarlos. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, la Dirección General de Función Pública, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.-Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por los ejercicios realizados.

Las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.3. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que se indica en la base 3.3 de esta orden, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se hayan convocado para la estabilización del empleo temporal será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Presidencia y Hacienda a través de la Dirección General de Función Pública llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 12 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

ANEXO
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Pare/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7186 Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional. (Código CFX22L19 - 1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de

febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Pública Regional.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de

la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio). Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número

de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier lugar o registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos CARM. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

Se aplicará una bonificación/reducción de la tasa a las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa.

- a) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.
- b) Estar en situación de desempleo, conforme a la normativa vigente.
- c) Ser titular del Carnet Joven.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación justificativa que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

e) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría general, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría general.

f) La situación de desempleo se acreditará mediante carnet o certificado expedido por el órgano competente.

g) Ser titular del Carnet Joven se acreditará mediante la presentación del mismo expedido por el órgano competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres de las vocalías (primera, segunda y tercera), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá el ochenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un veinte por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.- El programa que ha de regir en el proceso selectivo es el siguiente:

El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para

acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 13 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca. (BORM n.º 121, de 28 de mayo de 2014).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- Los ejercicios que han de regir el proceso selectivo son los establecidos en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los ejercicios de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional. (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001).

6.4.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- La actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en cada ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.7.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de septiembre de 2020 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.8.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.9.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los 5 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo

a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2,500 puntos.

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia, o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal estatutario o laboral.

Los servicios se valorarán a razón de un 5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado, cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones, o en categorías estatutarias o profesionales de personal estatutario o laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Los servicios se valorarán a razón de un 2,5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrá superar los 2,500 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de personal funcionario. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declaradas de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,750 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,225 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,525 puntos.

c) Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,150 puntos.

4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,750 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,750 puntos, a razón de 0,375 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas. Se establecen como dos últimas convocatorias para su cómputo, las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2007).

- Orden de 28 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (BORM n.º 87, de 15 de abril de 2019).

7.3.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar ante la Dirección General de Función Pública, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base específica 7.2.1 apartado a).

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base específica 7.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Las personas aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán acreditarlos. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004. de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, la Dirección General de Función Pública, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por los ejercicios realizados.

Las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.3. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que se indica en la base 3.3 de esta orden, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se hayan convocado para la estabilización del empleo temporal será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Presidencia y Hacienda a través de la Dirección General de Función Pública llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7187 Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional. (Código CAX00L19-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017, en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de

febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos o Título de Técnico Especialista en la rama equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio). Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar

la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier lugar o registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos CARM. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

Se aplicará una bonificación/reducción de la tasa a las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa.

- a) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.
- b) Estar en situación de desempleo, conforme a la normativa vigente.
- c) Ser titular del Carnet Joven.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación justificativa que se indica a continuación:

- a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría especial.
- c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

e) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría general, se acreditará mediante el título, carnet o certificado de familia numerosa de categoría general.

f) La situación de desempleo se acreditará mediante carnet o certificado expedido por el órgano competente.

g) Ser titular del Carnet Joven se acreditará mediante la presentación del mismo expedido por el órgano competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres de las vocalías (primera, segunda y tercera), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá el ochenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un veinte por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.- El programa que ha de regir en el proceso selectivo es el siguiente:

.El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales (BORM n.º 37, de 14 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- Ejercicios de la fase de oposición.

Esta fase consiste en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter eliminatorio, que tendrán un carácter complementario, debiéndose alcanzar para superarla un mínimo de 13 puntos, sumadas las puntuaciones del primer, tercer y cuarto ejercicio:

Primer ejercicio: consiste en una prueba de aptitud física, dividida a su vez en dos partes:

La valoración total de esta prueba será de 10 puntos.

1.º parte: Realización de una marcha a campo libre, portando mochila o similar de 5 kgr. de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración de 0 a 6 puntos.

Puntuación mínima: 2 puntos, que se obtienen a quien realice la marcha en el tiempo de 60 minutos los hombres y 70 las mujeres. Se obtendrá la máxima puntuación (6 puntos) a la primera persona en llegar, interpolando linealmente el resto de tiempos.

2.ª parte: realización de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

a) Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán de 3,50 metros para los hombres y 2,80 metros para mujeres.

Valoración de 0 a 2 puntos

Puntuación mínima 1 punto, obtenida por quien salte 3,50 para hombre y 2,80 en mujeres, interpolando linealmente el resto de marcas.

b) En la escalada de cuerda con nudos, las personas aspirantes deberán subir una cuerda de 4,50 metros los hombres y 2,90 metros las mujeres.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima: 1 punto.

Se distinguen dos modalidades con distinta puntuación:

b.1) Subir la cuerda apoyando los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 1 punto.

b.2) Subir la cuerda sin apoyar los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 2 puntos

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), las personas opositoras dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o más pruebas psicotécnicas para determinar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada en colaboración con el Servicio correspondiente de la Dirección General de Función Pública.

Este ejercicio será calificado con Apto o No Apto.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas cortas con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración: 1 hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio

Cuarto ejercicio: Podrá consistir en:

a) El desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con distintas materias específicas del programa.

b) O bien, el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con el grupo de materias específicas del temario y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de este Cuerpo.

Duración máxima: 2 horas

Valoración: de 0 a 10 puntos

Puntuación mínima: 5 puntos

6.4.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- La actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra C.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en cada ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.7.- Quedarán exentas de la realización del primer ejercicio aquellas personas aspirantes que lo soliciten en su solicitud de participación y hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 7.500 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de febrero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional (BORM n.º 38, de 15 de febrero de 2018).

6.8.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de septiembre de 2020 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.9.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.10.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los 7,50 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 3,750 puntos.

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia, o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal estatutario o laboral.

Los servicios se valorarán a razón de un 5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado, cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones, o en categorías estatutarias o profesionales de personal estatutario o laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Los servicios se valorarán a razón de un 2,5%, de la puntuación total de la fase de concurso, por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días, con el límite de 10 años.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrá superar los 3,750 puntos

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 1,50 puntos.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de personal funcionario. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declaradas de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 1,125 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,3375 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, se valorará con 0,7875 puntos.

c) Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,2250 puntos,

4.- Ejercicios aprobados: hasta 1,125 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 1,125 puntos, a razón de 0,5625 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas. Se establecen como dos últimas convocatorias para su cómputo, las siguientes:

- Orden de 9 de febrero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional (BORM n.º 38, de 15 de febrero de 2018).

- Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (BORM n.º 81, de 8 de abril de 2019).

7.3.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar ante la Dirección General de Función Pública, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base específica 7.2.1 apartado a).

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base específica 7.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Las personas aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán acreditarlos. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004. de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de Función Pública ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, la Dirección General de Función Pública, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por los ejercicios realizados.

Las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.3. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de

esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorarán por este apartado las acciones de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, las que hayan sido convocadas, organizadas, homologadas o certificadas por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y las declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de

Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que se indica en la base 3.3 de esta orden, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior,

dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se hayan convocado para la estabilización del empleo temporal será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Presidencia y Hacienda a través de la Dirección General de Función Pública llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Carnet Joven
A1	48,61	24,30	38,89
A2	38,78	19,39	31,02
C1	25,31	12,65	20,25
C2	13,75	6,87	11,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

7188 Corrección de error anuncio de cobranza con inicio el 5 de noviembre de 2019.

Advertido error en el anuncio número 6823 y 6824, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 254, de fecha lunes 4 de noviembre de 2019, relativo al anuncio de cobranza del precio público por asistencia a centros y puntos de atención a la infancia de noviembre 2019 del municipio de La Unión, y anuncio de las tasas de mercado semanal de Beniel y Santomera de los meses de noviembre y octubre respectivamente con inicio de periodo voluntario el 5 de noviembre de 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el error padecido en los siguientes términos:

- Página 31041 y 31043, donde dice:

“Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 5 de octubre. ”

- Debe decir:

“Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 5 de noviembre. ”

Murcia, a 11 de noviembre de 2019.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

7189 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación, aprobado por Acuerdo de la Jefa de Servicio Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 21 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 62.3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tendrá lugar desde el día 20 de noviembre de 2019 hasta el día 20 de enero de 2020, ambos inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO
AGUILAS	MERCADO SEMANAL	NOVIEMBRE 2019
BLANCA	TASA DE BASURAS	QUINTO BIMESTRE 2019
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	QUINTO BIMESTRE 2019
MULA	MERCADO SEMANAL	CUARTO TRIMESTRE 2019

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 20 de noviembre. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así

mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell y Banco Santander. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 12 de noviembre de 2019.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

7190 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción del Arco Noroeste: Tramo A: desde el P.K. 0+000 (Enlace con A-30) al P.K. 4+350. Clave de obra: 12-MU-5860.A.; y Tramo B: desde el P.K. 4+350 al P.K. 13+800. Clave de obra: 12-MU-5860.B. Provincia de Murcia.

Con fecha 17 de diciembre 2015 se aprueba, mediante resolución del Director General de Carreteras, los Proyectos de Construcción arriba indicados. Las citadas aprobaciones implican la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

El Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 2019 ha declarado la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de las obras Arco Noroeste: Tramo A: desde el P.K. 0+000 (Enlace con A-30) al P.K. 4+350; y Tramo B: desde el P.K. 4+350 al P.K. 13+800. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, a lo previsto en los artículos 52, y demás preceptos que le son de aplicación, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se refiere a continuación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Archena, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Alguazas, Villanueva del Río Segura y Lorquí, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la sede electrónica del Ministerio de Fomento "<https://www.fomento.es/el-ministerio/participacion-publica>", para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en los:

TÉRMINOS MUNICIPALES	LUGAR	FECHA	HORA
Archena	Centro Juvenil Espacio Joven- C/ Paraguay, s/n 3600 Archena (Murcia)	3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 diciembre	A partir de las 9:00
Ceutí	Edificio de Usos Múltiples – Av. De Las Farolas, 11 30562 Ceutí (Murcia)	19 y 20 diciembre	A partir de las 9:00
Las Torres de Cotillas	Centro Social De Los Pulpites – C/ Valencia, 17 30565 Los Pulpites, Las Torres de Cotillas (Murcia)	9 y 10 enero	A partir de las 9:00
Alguazas	Edificio Multiusos Paco Serna, Ctra. de Ceutí, 21, 30560 Alguazas (Murcia)	13, 14, 15, 16 y 17 enero	A partir de las 9:00
Villanueva del Río Segura	Biblioteca Municipal, C/ Almazara s/n, 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia)	8 de enero	A partir de las 9:00
Lorquí	Excmo. Ayuntamiento de Lorquí - Plaza del Ayuntamiento s/n, 30564, (Murcia)	21, 22, 23 y 24 enero	A partir de las 9:00

En dichas dependencias y en la citada dirección de internet podrán ser consultados, asimismo, los planos parcelarios, la relación de interesados y bienes afectados, y el horario detallado de la convocatoria.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios de la provincia "La Verdad" y "La Opinión", así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado, a tenor de lo expuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme a lo dispuesto en la regla segunda del art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción ARCO NOROESTE: Tramo A: desde el P.K. 0+000 (Enlace con A-30) al P.K. 4+350. Clave de obra: 12-MU-5860.A.; y Tramo B: desde el P.K. 4+350 al P.K. 13+800. Clave de obra: 12-MU-5860.B.

Término Municipal de Archena. (Tramo A)

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
ARC-176	30009A004000070000MI	ANTONIO LUIS LOPEZ CANO	948,88	0,00	0,00	0,00	03-12-19	9:00
ARC-178	30009A004000130000MS	ANTONIO LUIS LOPEZ CANO	242,98	0,00	0,00	0,00	03-12-19	9:45
ARC-194	30009A004000300000ML	JOSE HURTADO JOVER	1.082,62	0,00	0,00	0,00	03-12-19	9:00
ARC-217	30009A004000270000ML	JOSE HURTADO JOVER	475,53	0,00	0,00	0,00	03-12-19	9:45
ARC-196	30009A004000290000MF	PEDRO JOSE MARTINEZ GUILLEN	904,26	0,00	0,00	0,00	03-12-19	9:00
ARC-251	30009A0040002090000MA	PEDRO JOSE MARTINEZ GUILLEN	909,51	0,00	0,00	0,00	03-12-19	9:45
ARC-253	30009A0040001980000MD	PEDRO JOSE MARTINEZ GUILLEN	282,77	0,00	113,92	193,50	03-12-19	10:30
ARC-197	30009A004000280000MT	JOSEFA LOPEZ SANCHEZ	576,04	0,00	0,00	0,00	03-12-19	10:30
ARC-199	30009A004000340000MO	JORGE ANTONIO LOPEZ ABAD	234,87	0,00	0,00	0,00	03-12-19	10:30
ARC-200	30009A004000250000MQ	ESTEBAN RIOS LUNA	2.109,66	0,00	0,00	0,00	03-12-19	11:15
ARC-202	30009A0040001920000MT	(HEREDEROS DE) MARTINEZ GUILLEN FELIX	1.022,73	0,00	0,00	0,00	03-12-19	11:15
ARC-220	30009A0040001900000MP	(HEREDEROS DE) MARTINEZ GUILLEN FELIX	2.847,12	0,00	0,00	0,00	03-12-19	12:00
ARC-203	30009A004000180000MA	ANTONIA CANO LOPEZ;BRIGIDO LOPEZ GUILLEN	2.252,76	0,00	0,00	0,00	03-12-19	12:45
ARC-204	30009A004000170000MW	JOSE LOPEZ GOMARIZ	427,33	243,05	0,00	245,42	03-12-19	11:15
ARC-206	30009A0040001820000MA	JOSE LOPEZ GOMARIZ	539,48	0,00	0,00	0,00	03-12-19	12:00
ARC-209	30009A004000210000MA	RUFINA MARTINEZ GUILLEN	0,09	0,00	158,76	317,53	03-12-19	12:00
ARC-218	30009A004003100000MB	RUFINA MARTINEZ GUILLEN	1.158,41	0,00	0,00	0,00	03-12-19	12:45
ARC-211	30009A004003020000MZ	ENCARNACION CAMPILLO MORENO	15,85	0,00	0,00	0,00	03-12-19	13:30
ARC-212	30009A004000200000MW	MARIA NOELIA BERNAL MOLINA;FRANCISCO JAVIER BENAVENTE LOPEZ	2.669,08	0,00	24,92	45,70	03-12-19	15:30
ARC-213	30009A004003030000MU	BALBINA CAMPILLO MORENO	230,37	0,00	0,00	0,00	03-12-19	16:15
ARC-214	30009A004000220000MB	ANTONIO MORENO JIMENEZ;TERESA MORENO GUILLEN	1.177,56	0,00	0,00	0,00	03-12-19	12:45
ARC-215	30009A004000230000MY	FRANCISCO HURTADO JOVER	250,48	0,00	0,00	0,00	03-12-19	13:30
ARC-219	30009A0040001910000ML	JOSEFA CONTRERAS MARTINEZ;(HEREDEROS DE) CONTRERAS LOPEZ PASCUAL	1.064,07	0,00	0,00	0,00	03-12-19	15:30
ARC-221	30009A0040002120000MA	JUANA RIOS LUNA	894,96	0,00	0,00	0,00	03-12-19	15:30
ARC-250	30009A004003040000MH	JUANA RIOS LUNA	87,31	0,00	0,00	0,00	03-12-19	16:15
ARC-222	30009A004002130000MB	(HEREDEROS DE) PEREZ VELASCO IGNACIO	513,03	0,00	0,00	0,00	03-12-19	16:15
ARC-223	30009A004000800000MS	(HEREDEROS DE) QUIJADA MARTINEZ FRANCISCO	72,95	0,00	92,82	151,55	04-12-19	9:00
ARC-434	30009A004003120000MG	(HEREDEROS DE) QUIJADA MARTINEZ FRANCISCO	510,84	0,00	136,63	219,99	04-12-19	9:45
ARC-224	30009A004000730000MX	CESAR MARIN ABAD	942,32	0,00	0,00	0,00	04-12-19	9:00
ARC-264	30009A004000740000MI	CESAR MARIN ABAD	212,13	0,00	0,00	0,00	04-12-19	9:45
ARC-225	30009A0040000760000ME	FRANCISCO QUIJADA GUILLEN	455,34	0,00	0,00	0,00	04-12-19	9:00
ARC-226	30009A004000770000MS	FRANCISCO QUIJADA GUILLEN	1.256,47	0,00	0,00	0,00	04-12-19	9:45
ARC-227	30009A004000780000MZ	ANDRES CREVILLEN PALAZON	996,64	0,00	0,00	0,00	03-12-19	13:30
ARC-230	30009A005090250000MG	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MOLINA	0,00	0,00	0,00	3,54	05-12-19	13:15
ARC-266	30009A004090470000MY	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MOLINA	298,98	0,00	0,00	16,22	05-12-19	13:30
ARC-237	30009A006004300000ML	(HEREDEROS DE) GUILLEN CONTRERAS JUAN JOSE	46,30	0,00	0,00	0,00	04-12-19	10:30
ARC-238	30009A006000140000MT	PEDRO GUILLEN NICOLAS	831,99	0,00	0,00	0,00	04-12-19	10:30
ARC-244	30009A006000150000MF	PEDRO GUILLEN NICOLAS	1.239,66	0,00	0,00	0,00	04-12-19	11:15
ARC-239	30009A006000170000MO	JOSE MARTINEZ PEREZ	509,60	0,00	0,00	0,00	04-12-19	12:00
ARC-240	30009A006000160000MM	ENCARNACION GUILLEN NICOLAS	558,73	0,00	0,00	0,00	04-12-19	12:45
ARC-241	30009A006000130000ML	SINFOROSA CASCALES ALCOLEA	0,00	0,00	0,00	0,00	04-12-19	13:30
ARC-245	30009A006000200000MO	ISABEL PEREZ HERRERO;PEDRO GUILLEN NICOLAS	353,50	0,00	0,00	0,00	04-12-19	11:15
ARC-246	30009A006000210000MK	ISABEL PEREZ HERRERO;PEDRO GUILLEN NICOLAS	358,19	0,00	0,00	0,00	04-12-19	12:00
ARC-247	30009A006000220000MR	(HEREDEROS DE) LUNA RIOS CONCEPCION	1.116,19	0,00	0,00	0,00	04-12-19	12:45
ARC-248	30009A0040001930000MF	MARCELINA CONTRERAS GUILLEN	372,38	0,00	0,00	0,00	04-12-19	13:30
ARC-249	30009A0040002110000MW	JOSEFA RIOS LUNA	1.598,18	0,00	0,00	0,00	04-12-19	15:30
ARC-252	30009A004002070000MH	MATEO LOPEZ SANCHEZ	648,35	0,00	0,00	0,00	04-12-19	10:30
ARC-256	30009A004002010000MI	MATEO LOPEZ SANCHEZ	176,60	0,00	0,00	0,00	04-12-19	11:15
ARC-257	30009A004002030000ME	(HEREDEROS DE) CONTRERAS LOPEZ JOSE	117,88	0,00	65,66	100,80	04-12-19	15:30
ARC-258	30009A004002040000MS	JOSEFA PASTOR LOPEZ	1.044,13	0,00	131,51	176,29	04-12-19	16:15
ARC-435	30009A004002050000MZ	JOSEFA PASTOR LOPEZ	528,31	0,00	0,00	0,00	04-12-19	15:30
ARC-259	1593913XH5119D0001HF	MARIA ENCARNACION GARCIA TOMAS	0,00	0,00	0,21	0,34	04-12-19	16:15
ARC-261	30009A004000710000MR	CARMEN HERNANDEZ GARCIA	818,92	0,00	13,66	27,45	04-12-19	16:15
ARC-262	1593914XH5119D0001WF	VENTURA CAMPILLO MORENO	72,23	0,00	0,00	0,00	04-12-19	12:00
ARC-263	30009A004000720000MD	LOPEZ BLANCO SUSANA;BLANCO FUENTES JOSEFA;LOPEZ BLANCO MARIA JOSE;LOPEZ BLANCO PASCUAL	2.376,33	0,00	0,00	0,00	04-12-19	12:45
ARC-1044	30009A004000690000MD	JOSE CAMPILLO MARTINEZ	407,29	0,00	0,00	0,00	09-12-19	9:00
ARC-265	30009A004000750000MJ	JOSE CAMPILLO MARTINEZ	569,93	0,00	0,00	0,00	09-12-19	9:45
ARC-283	30009A006004560000MG	JOAQUIN HURTADO NAVARRO	5,25	0,00	0,00	0,00	04-12-19	13:30
ARC-284	30009A006000180000MK	IRENE PEREZ PASTOR	558,42	0,00	0,00	0,00	09-12-19	10:30
ARC-285	30009A006000190000MR	JUAN JOSE LOPEZ CASCALES;ANTONIA MARTINEZ PEREZ	541,90	0,00	0,00	0,00	09-12-19	11:15
ARC-287	30009A006000230000MD	JOSE CAMPILLO MORENO	240,10	0,00	0,00	0,00	09-12-19	12:00
ARC-290	30009A004003200000MF	(HEREDEROS DE) ABENZA SANCHEZ JOSEFA	753,77	0,00	49,49	87,11	09-12-19	12:45
ARC-292	30009A004000320000MF	TOMAS GUILLEN MARIN	103,59	0,00	0,00	0,00	09-12-19	13:30
ARC-293	30009A004002060000MU	JUANA GUILLEN LOPEZ	482,38	0,00	0,00	0,00	09-12-19	10:30
ARC-294	30009A004000790000MU	ANGEL LUIS ABAD LINARES	1.334,51	0,00	0,00	0,00	09-12-19	11:15
ARC-295	30009A004000840000MW	CONCEPCION GUILLEN RIOS	0,50	0,00	0,00	0,00	09-12-19	9:00
ARC-306	30009A006001060000MP	CONCEPCION GUILLEN RIOS	5,57	0,00	0,00	0,00	09-12-19	9:45



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
ARC-296-A	30009A006000340000MH	JOSE AVILES LLORENS;FERNANDO AVILES LLORENS;ADOLFO AVILES LLORENS;RAFAELA ROSARIO AVILES LLORENS;AGUSTIN AVILES LLORENS;MARIA CONCEPCION AVILES LLORENS;FATIMA AVILES LLORENS	6.173,30	0,00	0,00	0,00	09-12-19	12:00
ARC-296-B	30009A006004640000MF	ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ	5.918,05	0,00	0,00	0,00	09-12-19	12:45
ARC-297	30009A006000700000MW	MEDINA MARTINEZ PEDRO JOSE	11,62	0,00	0,00	0,00	09-12-19	13:30
ARC-298	30009A006000690000MB	JOSE PONS LOPEZ	287,49	0,00	0,00	0,00	09-12-19	10:30
ARC-299	30009A006000750000MQ	ANTONIO MORENO JIMENEZ	607,17	0,00	0,00	0,00	09-12-19	9:00
ARC-313	30009A006000900000MD	ANTONIO MORENO JIMENEZ	88,77	0,00	0,00	0,00	09-12-19	9:45
ARC-300	30009A006000760000MP	JOSE CAMPILLO GARRIDO	175,96	0,00	0,00	0,00	09-12-19	11:15
ARC-301	30009A006004330000MM	(HEREDEROS DE) CAMPILLO MORENO MANUEL	128,06	0,00	0,00	0,00	09-12-19	12:00
ARC-302	30009A006000920000MI	(HEREDEROS DE) CAMPILLO LUNA ALFONSO	547,74	0,00	0,00	0,00	09-12-19	12:45
ARC-303	30009A006000790000MF	FRANCISCO GARCIA JIMENEZ	950,81	0,00	0,00	0,00	09-12-19	13:30
ARC-304	30009A006000960000MZ	JOSE GUILLEN MARTINEZ	1.521,81	0,00	0,00	0,00	10-12-19	9:00
ARC-305	30009A006000970000MU	ISABEL BOLARIN NIETO	682,17	0,00	0,00	0,00	09-12-19	15:30
ARC-317	30009A006000980000MH	ISABEL BOLARIN NIETO	1.042,35	0,00	0,00	0,00	09-12-19	16:15
ARC-309	30009A006000710000MA	REMEDIOS MEDINA FERRE	833,28	0,00	0,00	0,00	10-12-19	9:45
ARC-310	30009A006000720000MB	ROSA GREGORIA PONS ABAD;JAIME TOMAS PONS ABAD;JOSE PONS ABAD	542,82	0,00	0,00	0,00	10-12-19	10:30
ARC-312	30009A006000740000MG	JOSEFA PEREZ ABENZA	111,94	0,00	0,00	0,00	10-12-19	11:15
ARC-315	30009A006000780000MT	JOSE CAMPILLO LUNA	386,36	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:00
ARC-316	30009A006003680000MM	JOSEFA MARTINEZ LOPEZ	295,43	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:45
ARC-319	30009A00700010000MX	FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO;ANTONIO SANCHEZ NAVARRO	1.041,32	0,00	0,00	0,00	10-12-19	16:15
ARC-321	30009A00700020000MI	ANTONIO SANCHEZ NAVARRO;FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO	9.390,53	0,00	0,00	0,00	10-12-19	15:30
ARC-322	30009A007000100000MU	REMEDIOS NAVARRO NAVARRO	514,45	0,00	0,00	0,00	10-12-19	13:30
ARC-323	30009A007000110000MH	PATRICIO NAVARRO GARCIA	860,77	0,00	0,00	0,00	10-12-19	9:00
ARC-324	30009A007000190000MK	HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS	427,67	0,00	0,00	0,00	09-12-19	15:30
ARC-333	30009A007000080000MG	HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS	173,79	0,00	0,00	0,00	09-12-19	16:15
ARC-327	30009A007000260000MO	TEODORO NAVARRO NAVARRO	148,37	0,00	0,00	0,00	09-12-19	15:30
ARC-360	30009A007000280000MR	TEODORO NAVARRO NAVARRO	763,49	0,00	0,00	0,00	09-12-19	16:15
ARC-329	30009A007000170000MQ	(HEREDEROS DE) GUILLEN HURTADO ANTONIO	1.999,54	0,00	0,00	0,00	10-12-19	9:45
ARC-330	30009A007000200000MQ	JUANA GOMARIZ MORENO	796,89	0,00	0,00	0,00	10-12-19	10:30
ARC-331	30009A007000230000MT	MARIA RITA VIGUERAS HURTADO	936,85	0,00	0,00	0,00	10-12-19	11:15
ARC-332	30009A007000250000MM	EMILIO JIMENEZ MARTINEZ	2.042,38	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:00
ARC-334	30009A007000310000MR	EMILIO JIMENEZ MARTINEZ	2.445,30	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:45
ARC-359	30009A007000240000MF	EMILIO JIMENEZ MARTINEZ	1.035,27	0,00	0,00	0,00	10-12-19	13:30
ARC-345-1066	30009A007000360000ME	(HEREDEROS DE) MORENO MARTINEZ FRANCISCO	1.592,17	25,16	0,00	25,16	10-12-19	9:00
ARC-350	30009A007000090000MW	FRANCISCA NAVARRO HURTADO	486,30	0,00	0,00	0,00	10-12-19	16:15
ARC-351	30009A007000120000MW	FRANCISCO NAVARRO HURTADO	696,33	0,00	0,00	0,00	10-12-19	15:30
ARC-352	30009A007000130000MA	ANA MARIA NAVARRO MARTINEZ	432,98	0,00	0,00	0,00	10-12-19	9:45
ARC-353	30009A007000140000MB	JOSEFA NAVARRO MARTINEZ	278,68	0,00	0,00	0,00	10-12-19	10:30
ARC-354	30009A007000150000MY	FELICIANO NAVARRO HURTADO	938,92	0,00	0,00	0,00	10-12-19	15:30
ARC-355	30009A007000160000MG	SILVERIO GUILLAMON MORENO	1.317,97	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:00
ARC-356	30009A007000180000MP	EMILIO JIMENEZ GARCIA	831,99	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:45
ARC-362	30009A007000340000MI	FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ	7.260,25	0,00	0,00	0,00	10-12-19	13:30
ARC-363	30009A007000350000MJ	JOSE FRANCISCO PEREZ PEREZ;JOSE ANGEL MARTINEZ LOPEZ	446,16	0,00	0,00	0,00	10-12-19	16:15
ARC-364	30009A007000780000MB	FRANCISCO VICENTE BARQUERO;TERESA MARTINEZ ROJO	2.403,38	0,00	0,00	0,00	10-12-19	11:15
ARC-365	30009A007000370000MS	ANTONIO MARTINEZ GUILLEN	1.551,92	0,00	0,00	487,65	11-12-19	9:00
ARC-366	30009A007000380000MZ	ANTONIO MORENO MARTINEZ	0,00	0,00	0,00	141,26	11-12-19	9:45
ARC-368	30009A007000790000MY	AURORA ROJO MORENO	64,01	0,00	0,00	140,53	11-12-19	10:30
ARC-852	30009A004002140000MY	ALONSO ANTONIO MORENO ALMAGRO	1.009,34	0,00	0,00	0,00	11-12-19	11:15
ARC-964	30009A004002100000MH	MARIA PILAR LEAL OREA;JESUS ORTEGA MORENO	792,99	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:00
ARC-1024	30009A004002080000MW	ANTONIO VERA VERA;JUANA GUILLEN LOPEZ	555,11	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:45
ARC-1025	30009A004000900000ME	(HEREDEROS DE) GUILLEN RIOS RAMON	2.471,81	0,00	0,00	0,00	11-12-19	9:45
ARC-1026	30009A004002200000MP	SALUSTIANO MEDINA CONTRERAS	0,00	0,00	4,04	16,42	11-12-19	9:00
ARC-1074	30009A002095140000MP	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	697,74	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:30
ARC-1075	30009A004090440000MW	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	702,71	0,00	0,00	316,34	11-12-19	13:00
ARC-1081	30009A004001970000MR	(HEREDEROS DE) GUILLEN MORENO ISABEL	0,00	0,00	0,43	4,17	11-12-19	13:30
ARC-117	1807404XH5210N0001FW	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	608,19	260,89	0,00	264,64	05-12-19	9:00
ARC-179	30009A004090130000MA	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	234,89	0,00	0,00	0,00	05-12-19	9:30
ARC-201	30009A004090270000MK	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	295,42	0,00	0,00	0,00	05-12-19	10:00
ARC-207	30009A004090280000MR	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	137,58	5,92	0,00	8,48	05-12-19	10:30
ARC-210	30009A004090390000MU	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	45,50	0,00	0,00	0,00	05-12-19	11:00
ARC-228	30009A004090210000MP	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	23,09	0,00	0,00	0,00	05-12-19	11:30
ARC-242	30009A006090320000MB	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	70,29	0,00	0,00	0,00	05-12-19	12:00
ARC-243	30009A006090330000MY	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	161,43	0,00	0,00	0,00	05-12-19	12:30
ARC-260	30009A004090460000MB	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	131,97	0,00	15,82	21,69	05-12-19	13:00
ARC-272	30009A004090450000MA	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	138,14	0,00	0,00	0,00	05-12-19	9:00
ARC-286	30009A006090310000MA	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	271,65	0,00	0,00	0,00	05-12-19	9:30
ARC-307	30009A006090300000MW	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	449,20	0,00	0,00	0,00	05-12-19	10:30
ARC-308	30009A007090110000MG	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	283,42	0,00	0,00	0,00	05-12-19	11:00
ARC-314	30009A006000770000ML	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	928,93	0,00	0,00	0,00	05-12-19	11:30
ARC-320	30009A007090140000ML	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	139,81	0,00	0,00	0,00	05-12-19	12:00
ARC-325	30009A007090100000MY	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	493,74	0,00	0,00	0,00	05-12-19	12:30
ARC-343	30009A007090160000MF	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	1.655,24	0,00	0,00	405,51	05-12-19	13:00
ARC-361	30009A007090070000MY	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	201,38	0,00	0,00	0,00	05-12-19	13:15
ARC-797	30009A004090410000MZ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	90,11	0,00	0,00	0,00	05-12-19	13:30
ARC-208	30009A004001810000MW	RUFINA CREVILLEN QUIJADA	140,52	0,00	0,00	0,00	11-12-19	13:30



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
ARC-216	30009A004000240000MG	CRISTOBAL HURTADO JOVER	620,51	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:00
ARC-254	30009A004000200000MX	ESTEBAN LOPEZ CAMPUZANO	217,42	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:30
ARC-291	30009A004000310000MT	MANUELA PEREZ HERNANDEZ	758,02	0,00	11,46	35,61	11-12-19	11:00
ARC-311	30009A006000730000MY	DOLORES DOMENECH SANCHEZ	1.009,54	0,00	0,00	0,00	11-12-19	11:30
ARC-326	30009A007000080000MH	JOSE MARTIN AYALA	39,08	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:00
ARC-357	30009A007000190000ML	TOMAS JIMENEZ GARRIDO	1.169,07	0,00	0,00	0,00	11-12-19	9:00
ARC-198	30009A004000260000MP	ILDEFONSO HURTADO MARTINEZ	1.339,92	0,00	0,00	0,00	11-12-19	9:30
ARC-328	30009A007000270000MK	CONDES DE HEREDIA ESPINOLA	58,26	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:00
ARC-177	30009A004000120000ME	JOSE PAIS	669,93	0,00	0,00	0,00	11-12-19	13:15
ARC-255	30009A004000200000MJ	CONTRERAS JOSE	169,15	0,00	49,90	93,22	11-12-19	11:00
ARC-133	30009A003000020000MJ	PEDRO DE SANTA GUILLEN GUILLEN	33,26	0,00	0,00	0,00	11-12-19	11:30
ARC-358	30009A007000020000ML	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1.001,19	0,00	0,00	0,00	11-12-19	13:00
ARC-205	30009A004090310000MR	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	218,03	0,00	7,10	14,18	11-12-19	12:15
ARC-282	30009A006090400000ML	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	107,24	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:30
ARC-318	30009A006090010000MY	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	2.529,08	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:45
ARC-433	30009A004090200000MQ	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	271,91	0,00	18,53	25,88	11-12-19	12:00
ARC-1082	SIN DATOS	SIN DATOS	0,00	0,00	6,84	9,05	11-12-19	13:30
ARC-1045	30009A004000700000MK	FRANCISCO GUILLEN CAMPILLO	268,98	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:30
ARC-1100	30009A0040003190000MO	FRANCISCO GUILLEN CAMPILLO	0,63	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:45

Término Municipal de Archena. (Tramo B)

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
ARC-444	30009A008001720000MI	FRANCISCO MARIN MARTINEZ	1.730,74	0,00	0,00	0,00	12-12-19	9:00
ARC-448	30009A008001680000MX	FRANCISCO MARIN MARTINEZ	1.443,84	0,00	88,60	148,00	12-12-19	9:45
ARC-446	30009A008001690000MI	ANTONIA PEREZ LOPEZ	767,72	0,00	0,00	3,51	12-12-19	9:00
ARC-480	30009A008003500000MP	ANTONIA PEREZ LOPEZ	1.181,74	0,00	0,00	0,00	12-12-19	9:45
ARC-452	30009A008001670000MD	DOLORES ROMERO RIOS; JULIO MARIN MEDINA	6.462,11	0,00	210,16	350,22	12-12-19	9:00
ARC-453	30009A008003410000MW	DOLORES ROMERO RIOS; JULIO MARIN MEDINA	2.571,17	19,65	20,92	164,18	12-12-19	9:45
ARC-455	30009A008001640000MO	PASCUAL PAY MARTINEZ	1.616,58	0,00	0,00	0,00	12-12-19	10:30
ARC-484	30009A008001550000MQ	PASCUAL PAY MARTINEZ	4.488,72	0,00	0,00	0,00	12-12-19	11:15
ARC-542	30009A008002210000MP	PASCUAL PAY MARTINEZ	2.687,20	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:00
ARC-464	30009A008000990000MO	PEDRO JOSE GARCIA LOPEZ	914,77	186,09	0,00	186,95	12-12-19	10:30
ARC-467	30009A008002010000MX	PEDRO JOSE GARCIA LOPEZ	0,00	4,52	0,00	121,09	12-12-19	11:15
ARC-468	30009A008003300000MX	ASCENSION CANTO LOPEZ	1.432,37	0,00	0,00	60,45	12-12-19	10:30
ARC-465	30009A008003310000MI	ASCENSION CANTO LOPEZ; ANTONIO ORTEGA ORTEGA	1.653,64	0,00	0,00	0,00	12-12-19	11:15
ARC-470	30009A008002000000MD	AURORA CONTRERAS CAMPOY; PEDRO MORENO PIÑERO	974,79	0,00	181,20	302,91	12-12-19	12:00
ARC-536	30009A008002030000MJ	AURORA CONTRERAS CAMPOY; PEDRO MORENO PIÑERO	8.311,35	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:45
ARC-472	30009A008003270000MX	ASCENSION SANCHEZ GUTIERREZ; JOAQUIN PAY CANTO	1.863,78	5,05	97,12	167,58	13-12-19	10:30
ARC-518	30009A008000860000MA	ASCENSION SANCHEZ GUTIERREZ; JOAQUIN PAY CANTO	276,49	139,97	0,00	142,01	13-12-19	11:15
ARC-519	30009A008002060000MZ	ASCENSION SANCHEZ GUTIERREZ; JOAQUIN PAY CANTO	3.166,44	0,00	0,00	0,00	13-12-19	12:00
ARC-552	30009A008000890000MG	ASCENSION SANCHEZ GUTIERREZ; JOAQUIN PAY CANTO	0,00	65,38	0,00	65,38	13-12-19	12:45
ARC-479	30009A008003520000MT	PEREZ RUIZ NATIVIDAD; PEREZ RUIZ MARIA ISABEL; RUIZ LATORRE MARIA	640,81	0,00	0,00	35,98	12-12-19	15:30
ARC-478	30009A008003530000MF	PEREZ RUIZ NATIVIDAD; RUIZ LATORRE MARIA; PEREZ RUIZ MARIA ISABEL	0,00	0,00	220,19	343,22	12-12-19	16:15
ARC-488	30009A008007300000MD	(HEREDEROS DE) GARCIA LOPEZ ESTEBAN	191,92	0,00	0,00	0,00	13-12-19	11:15
ARC-489	30009A008001560000MP	(HEREDEROS DE) GARCIA LOPEZ ESTEBAN	633,52	0,00	0,00	0,00	13-12-19	12:00
ARC-498	30009A008001600000ML	(HEREDEROS DE) GARCIA LOPEZ ESTEBAN	217,54	0,00	0,00	0,00	13-12-19	12:45
ARC-481	30009A008001530000MY	MARIA PAY MARTINEZ	0,00	0,00	565,42	819,51	12-12-19	15:30
ARC-486	30009A008000680000MK	MARIA PAY MARTINEZ	254,63	0,00	0,00	0,00	12-12-19	16:15
ARC-491	30009A008003450000MG	ASUNCION GARCIA LOPEZ	653,87	0,00	0,00	0,00	13-12-19	9:00
ARC-490-B	30009A008004910000MX	ASUNCION GARCIA LOPEZ; TELESFORO ROJO CAMPOY; FRANCISCO PEREZ PIÑERO; CATALINA CASTILLO GARCIA; ISABEL ALCOLEA GARCIA; CARMEN GARCIA LOPEZ; MATEO PUCHE MARTINEZ	236,31	0,00	0,00	0,00	13-12-19	9:45
ARC-509	30009A008003290000MJ	(HEREDEROS DE) CANTO LOPEZ PRIMITIVO	1.828,22	0,00	0,00	0,00	13-12-19	9:00
ARC-522	30009A008003720000MH	(HEREDEROS DE) CANTO LOPEZ PRIMITIVO	205,70	0,00	0,00	0,00	13-12-19	9:45
ARC-540	30009A008004450000ML	(HEREDEROS DE) CANTO LOPEZ PRIMITIVO	1.609,40	0,00	0,00	0,00	13-12-19	10:30
ARC-492	30009A008003420000MA	FRANCISCO PEREZ PIÑERO; CATALINA CASTILLO GARCIA	5,68	0,00	0,00	0,00	13-12-19	9:00
ARC-500	30009A008000970000MF	FRANCISCO PEREZ PIÑERO; CATALINA CASTILLO GARCIA	1.858,07	0,00	0,00	0,00	13-12-19	9:45
ARC-549	30009A008000920000MG	FRANCISCO PEREZ PIÑERO; CATALINA CASTILLO GARCIA	1.678,88	0,00	0,00	0,00	13-12-19	10:30
ARC-494	30009A008003430000MB	ISABEL ALCOLEA GARCIA	608,72	0,00	0,00	0,00	13-12-19	11:15
ARC-495	30009A008001590000MF	ISABEL ALCOLEA GARCIA	671,90	0,00	0,00	0,00	13-12-19	12:00
ARC-504	30009A008000810000MS	JOSEFA GARCIA MONTORO	7,64	2,24	0,00	453,20	13-12-19	12:30
ARC-551	30009A008004410000MY	JOSEFA GARCIA MONTORO	7,77	0,00	0,00	0,00	13-12-19	13:00
ARC-516	30009A008002040000ME	VICENTE HERNANDEZ LOPEZ	1.390,59	0,00	0,00	0,00	12-12-19	15:30
ARC-517	30009A008000850000MW	VICENTE HERNANDEZ LOPEZ	80,64	93,25	0,00	94,65	12-12-19	16:15
ARC-521	30009A008003640000MJ	JOAQUIN PAY CANTO	628,42	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:00
ARC-537	30009A008004400000MP	JOAQUIN PAY CANTO	3.265,59	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:45
ARC-525	30009A008003710000MU	JOSE ANTONIO LUNA CAMPUZANO	139,49	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:00
ARC-527	30009A008003700000MZ	JOSE ANTONIO LUNA CAMPUZANO	658,24	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:45
ARC-526	30009A008003670000MZ	(HEREDEROS DE) HERNANDEZ GARCIA DOLORES	62,20	0,00	186,66	282,16	16-12-19	9:00
ARC-539	30009A008003730000MW	(HEREDEROS DE) HERNANDEZ GARCIA DOLORES	2.289,36	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:45
ARC-538	30009A008003740000MA	JUAN AYALA MOYA	78,00	0,00	0,00	0,00	16-12-19	15:30
ARC-530-B	30009A008004940000ME	JUAN AYALA MOYA; ROSA HERNANDEZ MARTINEZ	482,23	0,00	252,47	385,26	16-12-19	16:15
ARC-531	30009A008004120000MP	JOSEFA NAVARRO NAVARRO	10.847,58	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:45
ARC-490-A	30009A008004840000MO	CARMEN SANCHEZ LUNA; (HEREDEROS DE) GARCIA LOPEZ ESTEBAN	580,90	0,00	0,00	0,00	12-12-19	13:30
ARC-508	30009A008003280000MI	(HEREDEROS DE) CANTO LOPEZ BLAS	707,55	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:00
ARC-460	30009A008003470000MP	CARMEN GARCIA LOPEZ	1.295,01	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:45



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ARC-456	30009A008001620000MF	MANUELA PRIETO ROJO; PEDRO PRIETO ROJO; JOSEFA PRIETO ROJO	4.069,82	0,00	835,94	1.373,22	12-12-19	13:30
ARC-547	30009A008004370000MB	MORTE MOLINA MARIA TRINIDAD	466,62	0,00	0,00	0,00	12-12-19	13:30
ARC-476	30009A008003510000ML	(HEREDEROS DE) PEREZ LOPEZ LEANDRO	794,15	0,00	0,00	76,52	13-12-19	14:00
ARC-471	30009A008000910000MY	NICOLAS CANTO LOPEZ	2.780,13	0,00	0,00	0,00	13-12-19	13:15
ARC-524	30009A008003660000MS	MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	10,07	0,00	105,69	163,92	13-12-19	13:30
ARC-510	30009A008000880000MY	PEDRO MORENO PIÑERO; AURORA CONTRERAS CAMPOY	116,32	0,00	0,00	0,00	16-12-19	12:00
ARC-477	30009A008090190000MP	COMUNIDAD DE REGANTES EL RESURGIR	329,41	0,00	35,24	59,85	16-12-19	12:45
ARC-548	30009A008003650000ME	MARIA DOLORES MIÑANO PAEZ; VERONICA GARCIA MIÑANO	0,72	0,00	0,00	0,00	16-12-19	13:30
ARC-528	30009A008003690000MH	MARIA DOLORES LUNA CAMPUZANO	1.280,55	0,00	18,82	28,29	16-12-19	13:30
ARC-466	30009A008001650000MK	ANDRES GARCIA LOPEZ	14,72	0,00	0,00	16,54	16-12-19	15:30
ARC-499	30009A008003460000MQ	CATALINA CASTILLO GARCIA; FRANCISCO PEREZ PIÑERO	707,73	0,00	0,00	0,00	16-12-19	16:15
ARC-458	30009A008003480000ML	PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ	5.363,06	0,00	510,94	851,65	16-12-19	10:30
ARC-493	30009A008003440000MY	BLAS GARCIA LOPEZ	719,40	0,00	0,00	0,00	16-12-19	10:30
ARC-459	30009A008001610000MT	BLAS GARCIA LOPEZ; LUNA CARACENA CARMEN	1.066,85	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:15
ARC-497	30009A008000760000MJ	CONCEPCION GARCIA MONTORO	0,00	0,00	0,00	24,97	16-12-19	10:30
ARC-502	30009A008000800000ME	CONCEPCION GARCIA MONTORO	925,10	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:15
ARC-512	30009A008000830000MU	CONCEPCION GARCIA MONTORO	545,40	0,00	0,00	3,63	16-12-19	12:00
ARC-513	30009A008000820000MZ	CONCEPCION GARCIA MONTORO	335,80	210,39	0,00	212,43	16-12-19	12:45
ARC-501	30009A008000960000MT	CONCEPCION GARCIA LOPEZ	900,73	0,00	0,00	38,87	16-12-19	11:15
ARC-503	30009A008000950000ML	CONCEPCION GARCIA LOPEZ	532,00	0,00	0,00	0,00	16-12-19	12:00
ARC-507	30009A008000930000MQ	CONCEPCION GARCIA LOPEZ	979,63	0,00	0,00	0,00	16-12-19	12:45
ARC-535	30009A008003780000MQ	JOSEFA CAMPOY HERNANDEZ	0,69	0,00	0,00	0,00	16-12-19	13:30
ARC-550	30009A008000900000MB	MARIA GARCIA MONTORO	1.221,91	133,42	0,00	134,05	16-12-19	15:30
ARC-475	30009A008001460000MH	RAMON NICOLAS ROJO	0,00	0,00	3,78	16,75	16-12-19	16:15
ARC-506	30009A008000940000MP	EUGENIA DEL CARMEN BERMEJO ORTEGA	441,92	0,00	0,00	63,73	17-12-19	12:30
ARC-450	30009A008001660000MR	JOSEFA JIMENEZ MORENO	1.841,24	0,00	131,96	219,94	17-12-19	9:45
ARC-485	30009A008000620000MP	MARIA ROJO RODRIGUEZ	91,34	0,00	0,00	0,00	17-12-19	10:30
ARC-463	30009A008001000000MO	MANUEL SERRANO NICOLAS; LACARCEL GARRE TERESA JESUS	72,93	210,31	144,35	355,58	17-12-19	11:15
ARC-483	30009A008001540000MG	DOLORES CABALLERO PAY	187,24	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:45
ARC-451	30009A008001210000MY	ANDRES LOPEZ GIL	0,00	0,00	18,96	31,63	17-12-19	11:00
ARC-530-A	30009A008003680000MU	(HEREDEROS DE) CAMPOY GARCIA ANTONIO	17,43	0,00	158,05	297,73	17-12-19	10:15
ARC-1038	30009A008000670000MO	ORTIZ VICENTE MARIA	67,28	0,00	0,00	0,00	17-12-19	9:45
ARC-1093	30009A008001060000MJ	FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ	0,00	0,00	6,16	11,87	17-12-19	9:00
ARC-445	30009A008003490000MT	JOSE PEREZ GUEVARA	951,69	0,00	0,00	0,00	17-12-19	12:00
ARC-461	30009A008001050000MI	PEDRO GARCIA SANCHEZ	532,79	0,00	296,48	496,33	17-12-19	13:15
ARC-462	30009A008000980000MM	FRANCISCO RIOS LOPEZ	2.566,98	86,01	113,16	240,40	17-12-19	9:00
ARC-496	30009A008000740000MX	JOSE MARIA GARCIA PEREA	329,50	0,00	0,00	0,00	17-12-19	13:45
ARC-511	30009A008000870000MB	JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ	146,92	79,99	0,00	79,99	17-12-19	13:30
ARC-1094	30009A00809000	DESCONOCIDO	0,00	0,00	10,38	15,70	17-12-19	13:00
ARC-523	30009A008090620000MO	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	3.917,42	0,00	83,49	88,52	17-12-19	12:30
ARC-1095	30009A008090530000MQ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	0,00	0,00	0,00	25,61	17-12-19	9:00
ARC-454	30009A008090900000MH	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2.964,75	14,01	28,77	99,06	17-12-19	9:30
ARC-457	30009A008090390000MZ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	210,95	0,00	19,47	32,40	17-12-19	10:00
ARC-469	30009A008090340000MX	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	219,99	12,55	0,00	26,38	17-12-19	10:30
ARC-482	30009A008090600000MS	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	381,47	0,00	0,21	1,25	17-12-19	11:00
ARC-487	30009A008090400000ME	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	180,66	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:30
ARC-505	30009A008090450000MW	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	113,64	0,00	0,00	12,23	17-12-19	12:00
ARC-515	30009A008090300000MO	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	47,50	0,00	0,00	0,00	17-12-19	12:30
ARC-520	30009A008090310000MK	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	108,55	0,00	0,00	0,00	17-12-19	13:00
ARC-529	30009A008090420000MZ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	135,50	0,00	18,02	24,39	17-12-19	13:15
ARC-541	30009A008090070000MZ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	723,46	0,00	0,00	0,00	17-12-19	13:45

Término Municipal de Ceuti. (Tramo A)

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
CEU-335	30018A008005150000QK	EMILIO JIMENEZ MARTINEZ; DOLORES NAVARRO VELIX	35,65	0,00	0,00	0,00	20-12-19	9:00
CEU-337	30018A008002670000QJ	DOLORES NAVARRO VELIX	164,31	0,00	0,00	0,00	20-12-19	9:45
CEU-338	30018A008000610000QR	FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ	243,10	0,00	0,00	0,00	20-12-19	10:30
CEU-339	30018A008002630000QR	MARIA BOLARIN JIMENEZ; ANTONIA BOLARIN JIMENEZ; (HEREDEROS DE) JIMENEZ MARTINEZ DOLORES	32,80	0,00	0,00	0,00	20-12-19	11:15
CEU-340	30018A008003850000QF	VIRGINIA REVERTE MARTINEZ; JOSE JAVIER MORENO ALMAGRO; DANIEL LOPEZ GUILLEN	0,00	97,09	0,00	250,20	20-12-19	12:00
CEU-342	30018A008002620000QK	JOSE NAVARRO HURTADO	0,00	252,52	0,00	261,52	20-12-19	12:45
CEU-344	30018A008090180000QQ	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	0,00	151,06	0,00	151,06	20-12-19	13:30
CEU-341	30018A008090030000QI	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	0,00	52,06	0,00	131,60	20-12-19	13:40
CEU-336	30018A008090130000QX	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	23,36	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:50

Término Municipal de Ceuti. (Tramo B)

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
CEU-591	30018A005006900000QT	(HEREDEROS DE) CANO CORBALAN ANTONIA	5.912,40	7,34	24,67	97,76	19-12-19	9:00
CEU-584	30018A005000720000QT	(HEREDEROS DE) GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	419,87	27,50	148,29	156,24	19-12-19	9:45
CEU-583	30018A005000710000QL	(HEREDEROS DE) GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	2.134,84	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:00
CEU-1089	30018A005001170000QZ	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	218,04	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:00
CEU-566	30018A005006800000QL	ANTONIA ESCOBAR MARCO	1.481,14	226,25	167,09	846,91	19-12-19	13:30
CEU-565	30018A005000670000QP	ANTONIO JARA LOPEZ	808,23	133,43	198,91	443,42	19-12-19	15:30
CEU-592	30018A005000490000QJ	ANTONIO JIMENEZ LOPEZ; MARIA DOLORES MONDEJAR MARTINEZ	850,05	469,69	449,62	943,35	19-12-19	16:15
CEU-593	30018A005000850000QE	CAMPILLO GUILLEN ISABEL	0,00	10,40	0,00	10,40	19-12-19	9:00
CEU-578	30018A005000030000QP	DOLORES MARTI MORENO; JOSE HURTADO GIL	373,51	0,00	0,00	0,00	19-12-19	9:45
CEU-608	30018A005001110000QQ	ENCARNACION LOPEZ FAURA	278,25	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:00
CEU-606	30018A005000740000QM	FERNANDO RODRIGUEZ SOLER; ROSA ENCARNACION MORENO MOLINA	265,92	0,00	154,49	154,49	19-12-19	10:30
CEU-1090	30018A005000750000QO	FERNANDO RODRIGUEZ SOLER; ROSA ENCARNACION MORENO MOLINA	0,94	0,00	129,98	129,98	19-12-19	11:15
CEU-582	30018A005000730000QF	FRANCISCO ESPAÑA GOMEZ	1.008,54	0,00	0,00	0,00	20-12-19	11:15
CEU-581	30018A005000050000QT	FRANCISCO HURTADO GIL	1.655,51	0,00	0,00	0,00	19-12-19	10:30
CEU-579	30018A005000040000QL	FRANCISCO HURTADO GIL	191,49	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:15



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
CEU-585	30018A005000950000QB	FRANCISCO NAVARRO HURTADO	1.406,50	1.054,27	227,25	1.218,42	19-12-19	12:45
CEU-562	30018A005000080000QO	FUENSANTA HERNANDEZ ASENSIO	3.376,20	0,00	0,00	0,00	19-12-19	13:30
CEU-563	30018A005000070000QM	ISIDRO FLORENCIANO LACAL	10.025,84	0,00	0,00	0,00	19-12-19	15:30
CEU-555	30018A007004210000QE	JOSE ANTONIO MARTI BOLARIN; MARIA MARTI SANCHEZ	202,94	0,00	0,00	0,00	19-12-19	16:15
CEU-561	30018A005000090000QK	JOSE GOMARIZ PEREA	1.909,69	0,00	0,00	0,00	19-12-19	9:00
CEU-558	30018A0050000870000QZ	JOSEFA MOLINA ABELLAN	331,37	0,00	0,00	0,00	19-12-19	9:45
CEU-605	30018A005000700000QP	JOSEFA SANCHEZ LOPEZ	6.800,32	19,72	32,87	51,41	19-12-19	12:00
CEU-577	30018A005000020000QQ	LOPEZ FERRER ANA	110,55	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:45
CEU-597	30018A005001180000QU	MANUEL NICOLAS GARCIA	20,83	60,10	0,00	60,10	19-12-19	13:30
CEU-580	30018A005000060000QF	MARIA DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ	4.618,97	0,00	0,00	0,00	19-12-19	15:30
CEU-595	30018A0050000630000QB	MARIA JIMENEZ LOPEZ	0,00	42,59	0,00	42,59	19-12-19	16:15
CEU-560	30018A005000120000QK	MARTINEZ CANO MARIA CARMEN	2.614,74	0,00	0,00	0,00	19-12-19	10:30
CEU-559	30018A005000130000QR	MARTINEZ CANO MARIA CARMEN	268,12	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:15
CEU-594	30018A005001290000QP	MATEO GUILLEN FERNANDEZ; MARIA TRINIDAD MARTI ZANCADA	72,09	161,60	275,57	490,98	19-12-19	12:45
CEU-532	30018A007004120001WL	PATRICIO NAVARRO GARCIA	60,42	0,00	0,00	0,00	20-12-19	12:00
CEU-610	30018A005001000000QP	SEVERIANO REQUENA GARCIA	1.076,28	86,08	0,00	86,08	20-12-19	12:30
CEU-576	30018A005009140000QS	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	28,14	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:50
CEU-607	30018A005009120000QJ	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	846,91	85,23	0,00	85,23	20-12-19	9:00
CEU-564	30018A005009040000QK	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	245,57	30,63	0,00	30,63	20-12-19	9:45
CEU-1091	30018A005009030000QO	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	13,35	0,00	23,57	23,57	20-12-19	10:30
CEU-557	30018A005009170000QZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	1.572,58	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:40
CEU-556	30018A007009150000QT	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	402,25	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:30
CEU-586	30018A007004150002EQ	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	56,54	0,00	0,00	0,00	20-12-19	14:00
CEU-514-B	30018A007095100000QE	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	191,84	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:10
CEU-514-A	30018A007090010001WX	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	452,19	0,00	0,00	0,00	20-12-19	13:20

Término Municipal de Villanueva del Río Segura

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
VIL-533	30042A007090110000GG	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	5.033,30	0,00	0,00	0,00	08-01-20	17:00
VIL-587	30042A007000720000GS	ANTONIO PEREZ ABENZA	1.415,24	0,00	0,00	0,00	08-01-20	9:00
VIL-554	30042A007001000000GJ	ANTONIO PEREZ ABENZA	377,26	0,00	0,00	0,00	08-01-20	9:45
VIL-569	30042A007090060000GB	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	271,88	0,00	37,65	37,65	08-01-20	9:00
VIL-545	30042A007090080000GG	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	199,63	0,00	0,00	0,00	08-01-20	9:45
VIL-572	30042A007090090000GQ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	1.482,05	0,00	65,57	65,57	08-01-20	16:15
VIL-570	30042A007000290000GD	DOLORES CABALLERO PAY	5.285,18	0,00	52,73	52,73	08-01-20	12:00
VIL-568	30042A007000760000GW	ENCARNACION PEREZ ABENZA	0,68	0,00	0,00	0,00	08-01-20	12:45
VIL-588	30042A007000710000GE	FRANCISCO PEREZ GIL	510,02	0,00	0,00	0,00	08-01-20	10:30
VIL-567	30042A007000740000GU	FRANCISCO PEREZ GIL	69,51	0,00	0,00	0,00	08-01-20	11:15
VIL-546	30042A007000280000GR	JUAN NAVARRO NAVARRO	3.298,86	0,00	0,00	0,00	08-01-20	13:30
VIL-553	30042A007000730000GZ	MANUEL PEREZ ABENZA	3.453,38	0,00	0,00	0,00	08-01-20	10:30
VIL-534	30042A007000660000GI	MANUEL PEREZ ABENZA	984,64	0,00	0,00	0,00	08-01-20	11:15
VIL-574-575	30042A007001110000GB	NIJUEVOS GUILLEN S.L.	224,19	0,00	500,50	500,50	08-01-20	15:30
VIL-544	30042A007000270000GK	PATRICIO NAVARRO GARCIA	2.939,09	0,00	0,00	0,00	08-01-20	12:00
VIL-543	30042A007004450000GR	PATRICIO NAVARRO GARCIA	448,22	0,00	0,00	0,00	08-01-20	12:45
VIL-571	30042A007000300000GK	RITA MORENO MOLINA	5.282,67	0,00	255,77	255,77	08-01-20	16:15
VIL-573	30042A007000310000GR	SALVADOR MORENO MORENO	1.354,80	0,00	1.293,59	1.293,59	08-01-20	15:30
VIL-590	30042A007000320000GD	TEODORO NAVARRO NAVARRO	317,71	0,00	0,00	0,00	08-01-20	13:30

Término Municipal de Las Torres de Cotillas

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
TOR-753	30038A014000360000AJ	(HEREDEROS DE) FERNANDEZ VICENTE JOAQUIN	71,70	1.113,95	0,00	1.220,64	09-01-20	9:00
TOR-742	30038A002000220000AD	(HEREDEROS DE) MARTINEZ SANTIAGO FRANCISCO	132,99	0,00	0,00	0,00	09-01-20	10:30
TOR-763	30038A002000140000AF	(HEREDEROS DE) SANDOVAL BERMEJO MARIA	468,35	524,90	0,00	524,90	09-01-20	13:30
TOR-725	30038A001000030000AL	AGRICOLA EL PALMITO SL	52.571,82	5.213,49	1.507,30	9.993,30	09-01-20	11:30
TOR-731	30038A002000300000AS	ALFONSO PENALVER MARTINEZ	6.972,10	0,00	0,00	0,00	09-01-20	12:15
TOR-770-1065-A	30038A014090060000AA	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	523,72	0,00	0,00	0,00	10-01-20	9:00
TOR-745	30038A002090060000AF	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	547,57	0,00	0,00	0,00	10-01-20	9:30
TOR-739	30038A002090040000AL	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	1.981,75	0,00	0,00	0,00	10-01-20	10:00
TOR-737	30038A002000250000AJ	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	2.547,67	0,00	0,00	0,00	10-01-20	10:30
TOR-732	30038A002090030000AP	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	166,71	0,00	0,00	0,00	10-01-20	11:00
TOR-728	30038A001090070000AI	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	949,69	104,25	0,00	104,25	10-01-20	11:30
TOR-726	30038A002000590000AS	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS; I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA	27,15	240,54	0,00	297,06	10-01-20	12:00
TOR-749	30038A01409100000AU	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	68,23	0,00	0,00	0,00	10-01-20	12:30
TOR-747	30038A002090050000AT	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	3.095,81	0,00	158,95	272,43	10-01-20	13:00
TOR-748	30038A014000310000AK	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS LA PILICA S C L	305,13	0,00	0,00	0,00	09-01-20	9:45
TOR-743	30038A002000180000AR	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS LA PILICA S C L	5.218,37	0,00	116,16	193,06	09-01-20	10:30
TOR-738	D00200500XHS1A0001HL	FRANCISCO DE ASIS PARRA BALANZA	0,00	99,95	0,00	99,95	09-01-20	9:00
TOR-1042	30038A002000230000AX	FRANCISCO DE ASIS PARRA BALANZA	17.351,53	696,57	688,00	1.818,04	09-01-20	9:45
TOR-767-1064	30038A014000350000AI	FRANCISCO SARABIA BALSALOBRE	5.418,29	438,83	483,10	1.279,17	09-01-20	9:00
TOR-766	30038A014000340000AX	FRANCISCO SARABIA BALSALOBRE	6.203,91	12,89	433,51	870,22	09-01-20	9:45
TOR-765	30038A015000700000AM	FRANCISCO SARABIA BALSALOBRE	187,47	82,17	0,00	82,17	09-01-20	10:30
TOR-764	30038A002000150000AM	JOSE MANUEL SARABIA ABENZA	4.084,34	328,01	585,49	1.297,87	09-01-20	11:15
TOR-746	30038A002000160000AO	JOSE MANUEL SARABIA ABENZA	4.696,94	0,00	0,00	0,00	09-01-20	12:00
TOR-744	30038A002000170000AK	JOSE MANUEL SARABIA ABENZA	555,76	0,00	0,00	0,00	09-01-20	12:45
TOR-762	30038A002000130000AT	JOSEFA SANDOVAL BERMEJO	293,45	0,00	0,00	0,00	09-01-20	11:15
TOR-758	30038A002000710000AB	JUAN SANDOVAL MARTINEZ	209,00	0,00	0,00	0,00	09-01-20	12:00
TOR-759	30038A002000110000AP	JUAN SANDOVAL PENALVER	194,48	0,00	0,00	0,00	09-01-20	12:45
TOR-741	30038A002000750000AP	JUAN VICENTE MARTINEZ CANO; MARIA DOLORES CANO GARCIA	8.214,73	0,00	0,00	353,16	09-01-20	13:30
TOR-751	30038A014001250000AK	MARIA VIVO JIMENEZ; PURIFICACION NORTES VIVO	512,80	0,00	0,00	0,00	09-01-20	13:00
TOR-724	30038A001090050000AD	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	1.371,21	0,00	0,00	0,00	10-01-20	13:30
TOR-740	30038A002000210000AR	NICOLAS (TALLER DE ALCANTARILLA)	1.248,63	0,00	0,00	213,32	09-01-20	15:30
TOR-761	30038A002000120000AL	ONOFRE DOLERA MARTINEZ; JOAQUIN DOLERA MARTINEZ; ROSALIA DE LOS ANGELES DOLERA MARTINEZ; ANA BELEN DOLERA MARTINEZ; MARIA DEL MAR DOLERA MARTINEZ	452,97	0,00	0,00	0,00	09-01-20	16:15
TOR-757	30038A002000700000AA	ONOFRE SANDOVAL MARTINEZ	249,71	0,00	0,00	0,00	09-01-20	16:15



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
TOR-760	30038A002000740000AQ	PEDRO ANTONIO ABENZA PRIETO	161,79	0,00	0,00	0,00	09-01-20	15:30
TOR-730	30038A002000290000AU	PEDRO PEDRERO VERA	929,61	0,00	0,00	269,24	10-01-20	12:45
TOR-729	30038A002000310000AZ	PEDRO PEDRERO VERA	2.039,84	0,00	0,00	1.131,92	10-01-20	13:30
TOR-750	30038A014000320000AR	PURIFICACION NORTES VIVO	604,49	0,00	0,00	0,00	09-01-20	15:30
TOR-752	30038A014000330000AD	PURIFICACION NORTES VIVO; MARIA VIVO JIMENEZ	305,83	314,20	0,00	315,79	09-01-20	16:15
TOR-736	30038A002000450000AT	ROSARIO MUÑOZ GARRE	1.099,23	0,00	0,00	0,00	10-01-20	9:00
TOR-735	30038A002000260000AE	ROSARIO MUÑOZ GARRE	221,86	0,00	0,00	0,00	10-01-20	9:45
TOR-733	30038A002000270000ASD	ROSARIO MUÑOZ GARRE	2.238,45	0,00	0,00	0,00	10-01-20	10:30
TOR-727	30038A002000320000AU	ROSARIO MUÑOZ GARRE	0,00	15,22	0,00	78,45	10-01-20	11:15
TOR-734	30038A002000240000AI	ROSARIO MUÑOZ GARRE; JUAN LORENZO ORELLANO LIZA; MARIANO CARCELES MARTINEZ	3.171,87	0,00	0,00	0,00	10-01-20	12:00

Término Municipal de Alguazas

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ALG-712	30007A012000480000GX	(HEREDEROS DE) CAMPOS GONZALEZ JOSE LUIS;JOSEFA FUENTES CARRILLO	143,17	0,00	144,13	240,03	13-01-20	10:30
ALG-681	30007A0080011980000GR	(HEREDEROS DE) CAÑOAS GALLEG0 FERNANDO (HEREDEROS DE) HURTADO MARTINEZ JOSEFA;(HEREDEROS DE) HURTADO MARTINEZ RAMON;JOSE HURTADO MARTINEZ;DOLORES HURTADO GIMENEZ;JOSE HURTADO BARQUERO;FERNANDO HURTADO BARQUERO;CARMELO HURTADO BARQUERO;(HEREDEROS DE) HURTADO MARTINEZ VICENTE;ANTONIA HURTADO JIMENEZ;DOLORES HURTADO MARTINEZ;JUAN HURTADO BARQUERO	513,62	0,00	31,76	51,71	13-01-20	12:00
ALG-630	30007A006000910000GX	(HEREDEROS DE) HURTADO MARTINEZ JOSEFA;(HEREDEROS DE) HURTADO MARTINEZ RAMON;JOSE HURTADO MARTINEZ;DOLORES HURTADO GIMENEZ;JOSE HURTADO BARQUERO;FERNANDO HURTADO BARQUERO;CARMELO HURTADO BARQUERO;(HEREDEROS DE) HURTADO MARTINEZ VICENTE;ANTONIA HURTADO JIMENEZ;DOLORES HURTADO MARTINEZ;JUAN HURTADO BARQUERO	7.428,44	0,00	0,00	0,00	13-01-20	15:30
ALG-676	30007A008001960000GO	(HEREDEROS DE) MARTINEZ MARTINEZ IGNACIO	2.310,73	0,00	0,00	0,00	13-01-20	15:30
ALG-1046	30007A006000500000GF	(HEREDEROS DE) PINEDA ALMELA ANDRES	3.455,65	81,86	265,43	578,31	14-01-20	11:15
ALG-639	30007A006000480000GM	(HEREDEROS DE) PINEDA ALMELA ANGEL	2.853,29	232,56	226,50	448,54	14-01-20	9:45
ALG-1051	30007A008000770000GE	(HEREDEROS DE) SANCHEZ GIL VICTOR	2.689,06	0,00	481,67	743,49	13-01-20	9:45
ALG-655	30007A008003760000GY	(HEREDEROS DE) SANCHEZ GIL VICTOR	2.263,07	0,00	681,15	1.111,87	13-01-20	10:30
ALG-603	30007A006090040000GP	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	1.349,42	0,00	56,04	74,09	17-01-20	12:45
ALG-615	30007A006090030000GQ	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	398,62	0,00	0,00	0,00	17-01-20	13:00
ALG-723	30007A004090030000GJ	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	458,57	0,00	0,00	0,00	17-01-20	13:15
ALG-711	30007A012000450000GK	ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA SL	4.391,90	0,00	1.057,85	1.742,42	13-01-20	9:00
ALG-652	30007A007000280000GR	AGRICOLA EL PALMITO SL	51.741,72	619,34	0,00	619,34	14-01-20	9:00
ALG-697	30007A005000030000GP	AGRICOLA EL PALMITO SL	8.676,47	0,00	40,40	52,27	14-01-20	9:45
ALG-698-700	30007A005000020000GK	AGRICOLA EL PALMITO SL	81,51	0,00	0,00	0,00	14-01-20	10:30
ALG-701-702	30007A004000105000GJ	AGRICOLA EL PALMITO SL	3.152,49	0,00	563,74	738,44	14-01-20	11:15
ALG-705	30007A004000030000GK	AGRICOLA EL PALMITO SL	61.093,09	0,00	316,08	472,85	14-01-20	12:00
ALG-706	30007A004001070000GS	AGRICOLA EL PALMITO SL	3.230,00	0,00	248,55	365,85	14-01-20	12:45
ALG-720	30007A004000050000GD	AGRICOLA EL PALMITO SL	3.792,65	0,00	0,00	0,00	14-01-20	13:30
ALG-721	30007A004001790000GA	AGRICOLA EL PALMITO SL	301,11	0,00	0,00	0,00	14-01-20	15:30
ALG-722	30007A004000020000GO	AGRICOLA EL PALMITO SL	18.971,33	0,00	0,00	8,79	14-01-20	16:15
ALG-620	30007A006000160000GM	AGROTRAVI S.C.L.	12.477,83	0,00	0,00	0,00	13-01-20	9:00
ALG-623	30007A006000190000GR	AGROTRAVI S.C.L.	1.575,89	0,00	0,00	0,00	13-01-20	9:45
ALG-624	30007A006000230000GD	AGROTRAVI S.C.L.	3.824,66	0,00	0,00	0,00	13-01-20	10:30
ALG-626	30007A006000240000GX	AGROTRAVI S.C.L.	74,50	0,00	0,00	0,00	13-01-20	11:15
ALG-650-A	30007A008000780000GS	AGROTRAVI S.C.L.	10.011,09	0,00	972,48	1.488,89	13-01-20	12:00
ALG-650-B	30007A0080004660000GH	AGROTRAVI S.C.L.	10.231,79	0,00	1.009,17	1.492,45	13-01-20	12:45
ALG-650-C	30007A0080004670000GW	AGROTRAVI S.C.L.	142,70	0,00	276,16	398,11	13-01-20	13:30
ALG-663	30007A0080011910000GF	ANDRES ARAEZ SANCHEZ	7,32	0,00	0,00	0,00	13-01-20	11:15
ALG-640	30007A006001460000GO	ANDRES PINEDA GARCIA	5.916,92	0,00	46,79	46,79	13-01-20	9:00
ALG-670	30007A008001580000GT	ANTONIA TORRES RIQUELME	4.392,55	525,76	0,00	525,76	13-01-20	9:45
ALG-631	30007A006000270000GE	ANTONIO ALVAREZ LOZANO;FRANCISCO ALVAREZ LOZANO	3.225,92	0,00	0,00	0,00	13-01-20	12:00
ALG-635	30007A006001810000GO	ANTONIO ALVAREZ LOZANO;FRANCISCO ALVAREZ LOZANO	7.913,82	5,22	0,00	5,40	13-01-20	12:45
ALG-643-A	30007A006001940000GU	ANTONIO BRAVO VICENTE	4.921,37	540,41	787,47	1.519,55	13-01-20	11:15
ALG-693	30007A008001870000GQ	ANTONIO MARTINEZ ABENZA;PEDRO MARTINEZ ABENZA;JOSE MARTINEZ ABENZA;MARIA DOLORES MARTINEZ ABENZA	8.445,43	0,00	126,81	211,28	13-01-20	12:45
ALG-713	30007A012000490000GI	ASUNCION DOLERA CARRILLO;DIEGO OLIVA DOLERA;BLAS OLIVA DOLERA;ANTONIA OLIVA ALMELA;FRANCISCO OLIVA DOLERA;JOSE OLIVA ALMELA	1.042,58	0,00	0,00	0,00	13-01-20	15:30
ALG-656-657	30007A008000830000GU	ASUNCION SANCHEZ HELLIN	6.006,18	0,00	1.259,66	2.014,04	13-01-20	16:15
ALG-1050	30007A008090600000GS	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	615,86	0,00	153,51	260,26	16-01-20	9:00
ALG-1092	30007A006090010000GY	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	0,00	4,05	0,00	4,05	16-01-20	9:30
ALG-601	30007A006090020000GG	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.688,18	12,54	48,62	12,54	16-01-20	10:00
ALG-625	30007A006090080000GM	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	39,31	0,00	0,00	0,00	16-01-20	10:30
ALG-633	30007A006090140000GR	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	405,25	0,00	0,00	0,00	16-01-20	11:00
ALG-641	30007A006090050000GL	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	706,21	0,00	317,12	326,13	16-01-20	11:30
ALG-642	30007A007090190000GK	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	466,79	0,00	0,00	0,00	16-01-20	12:00
ALG-644	30007A007090090000GQ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	662,84	0,00	2,84	8,29	16-01-20	12:30
ALG-649	30007A006090150000GD	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	370,67	0,00	36,77	53,64	16-01-20	13:00
ALG-654	30007A007090070000GY	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.655,63	0,00	26,93	155,17	16-01-20	9:00
ALG-659	30007A008090130000GW	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	620,97	0,00	0,00	0,00	16-01-20	9:30
ALG-669	30007A00809010000GZ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	347,49	0,00	0,00	0,00	16-01-20	10:00
ALG-674-682	30007A008090070000GZ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	710,87	0,00	0,00	0,00	16-01-20	10:30
ALG-683	30007A008090090000GH	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	170,93	0,00	52,66	88,08	16-01-20	11:00
ALG-696	30007A005090080000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.768,36	0,00	0,00	0,00	16-01-20	11:30
ALG-699	30007A004090020000GL	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	988,22	0,00	57,41	75,88	16-01-20	12:00
ALG-710	30007A012090180000GH	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	165,26	0,00	0,00	0,00	16-01-20	12:30
ALG-715	30007A012090100000GD	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.445,03	0,00	23,94	39,75	16-01-20	13:00
ALG-716	30007A012090110000GX	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	921,45	0,00	0,75	5,72	16-01-20	13:30
ALG-708	30007A012002690000GR	BLAS OLIVA DOLERA;DIEGO OLIVA DOLERA;FRANCISCO OLIVA DOLERA;JOSE OLIVA ALMELA;FRANCISCO PEREZ BONAQUE;ANTONIA OLIVA ALMELA	363,75	0,00	0,00	0,00	13-01-20	16:15
ALG-628	30007A006000870000GD	CARMELO HURTADO BARQUERO	2.271,79	396,49	0,00	402,59	13-01-20	13:30
ALG-613	30007A006000060000GY	CARMEN GALLEG0 GARRIDO	606,07	0,00	0,00	0,00	13-01-20	13:30
ALG-663	30007A007001300000GX	CARMEN HUESCAR PINERO;JUAN TORREGROSA BRAO;AYUNTAMIENTO DE CEUTI	155,92	0,00	0,00	0,00	13-01-20	16:15



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ALG-684	30007A005090020000GM	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2.063,28	0,00	24,91	39,40	17-01-20	12:15
ALG-621	30007A00600180000GK	DIRKOF HISPANIA SL	13.279,39	0,00	0,00	6.965,74	14-01-20	9:00
ALG-1047	30007A008002650000GX	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	641,96	0,00	0,00	0,00	17-01-20	12:30
ALG-1049	30007A008003770000GG	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	77,60	0,00	114,32	183,50	17-01-20	12:45
ALG-632	30007A006000330000GU	ENCARNACION LOZANO RUIPEREZ	3.142,90	0,00	0,00	0,00	14-01-20	9:00
ALG-703	30007A004001040000GI	ESPERANZA BRAVO HERNANDEZ	2.290,65	0,00	190,79	276,44	14-01-20	9:45
ALG-704	30007A004001030000GX	ESPERANZA BRAVO HERNANDEZ	11.111,59	0,00	1.060,68	1.438,71	14-01-20	10:30
ALG-1088	30007A005000570000GH	FERNANDO RUIZ PUCHE	37,92	0,00	0,00	0,00	14-01-20	12:00
ALG-1056	30007A007000720000GS	FRANCISCA GARRIDO ORTEGA;ANTONIO BRAVO VICENTE	64,46	0,00	60,34	155,53	14-01-20	12:45
ALG-629	30007A006001850000GX	FRANCISCO ALVAREZ LOZANO;ANTONIO ALVAREZ LOZANO	3.158,65	0,00	0,00	0,00	14-01-20	10:30
ALG-634	30007A006000340000GH	FRANCISCO ALVAREZ LOZANO;ANTONIO ALVAREZ LOZANO	5.020,77	0,00	0,00	0,00	14-01-20	11:15
ALG-667	30007A008002870000GT	FRANCISCO JOAQUIN LORENTE MARTINEZ;JUAN JOSE LORENTE MARTINEZ	4.270,13	0,00	48,62	84,12	14-01-20	13:30
ALG-695	30007A012002700000GO	FRANCISCO OLIVA DOLERA;ANTONIA OLIVA ALMELA;DIEGO OLIVA DOLERA;BLAS OLIVA DOLERA;FRANCISCO PEREZ BONAQUE;JOSE OLIVA ALMELA	1.728,72	0,00	0,00	0,00	14-01-20	12:00
ALG-668	30007A008002850000GP	FRANCISCO SANCHEZ SAN NICOLAS	2.656,90	0,00	0,00	0,00	14-01-20	12:45
ALG-661	30007A008003830000GL	FRANCISCO TORRES RIQUELME	640,93	0,00	0,00	0,00	14-01-20	13:30
ALG-673	30007A008001630000GM	FULGENCIO MACANAS TORRES	2.971,66	0,00	0,00	0,00	14-01-20	16:15
ALG-1057	30007A007000290000GD	FULGENCIO TORRES MONTOYA	104,94	0,00	29,52	82,73	14-01-20	15:30
ALG-672	30007A008001640000GL	FULGENCIO TORRES RIQUELME	7.735,90	0,00	0,00	0,00	15-01-20	9:00
ALG-691	30007A005000510000GI	GINES ALBALADEJO GARCIA	11,55	0,00	7,92	42,80	15-01-20	11:15
ALG-618	30007A006000110000GQ	GREGORIO MARTINEZ NICOLAS	4.804,62	0,00	0,00	0,00	15-01-20	12:00
ALG-651	30007A008000820000GZ	HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS	6.835,03	0,00	539,59	838,11	15-01-20	9:00
ALG-612	30007A006000020000GH	INES MARIA FUENTES CARMONA;SEVERIANO REQUENA GARCIA	1.850,05	0,00	0,00	0,00	15-01-20	12:45
ALG-671	30007A008002920000GM	INOCENCIA MALDONADO TORRES	3.994,42	0,00	0,00	0,00	15-01-20	13:30
ALG-1058	30007A008000810000GS	JOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	19,66	17-01-20	10:30
ALG-714	30007A012000500000GD	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	706,90	0,00	464,02	768,90	17-01-20	9:00
ALG-1048	30007A008003780000GQ	JOSE LISON ASIS	649,98	0,00	0,82	7,31	15-01-20	9:45
ALG-643-B	30007A006001930000GZ	JOSE MARIA BRAVO VICENTE	0,00	0,00	8,91	26,04	15-01-20	10:30
ALG-709	30007A012000470000GD	JOSE OLIVA ALMELA;FRANCISCO PEREZ BONAQUE;DIEGO OLIVA DOLERA;BLAS OLIVA DOLERA;FRANCISCO OLIVA DOLERA;ANTONIA OLIVA ALMELA	1.552,21	0,00	100,56	170,51	15-01-20	12:45
ALG-692	30007A005000070000GM	JOSE RUIZ PUCHE	155,06	0,00	183,34	274,27	15-01-20	13:30
ALG-638	30007A006000490000GO	JUAN ANTONIO SANCHEZ GUILLEN	8.596,48	333,14	0,00	333,14	17-01-20	9:00
ALG-679	30007A008004300000GE	JUAN JOSE LORENTE MARTINEZ	48,14	0,00	0,00	0,00	17-01-20	9:45
ALG-694	30007A008001880000GP	JUANA MARTINEZ LOPEZ	3.324,70	0,00	904,81	1.472,54	15-01-20	9:00
ALG-658	30007A008002930000GO	JUANA TORRES RIQUELME	3.388,40	0,00	0,00	0,00	14-01-20	15:30
ALG-662	30007A008001660000GR	JUANA TORRES RIQUELME	111,13	0,00	0,00	0,00	14-01-20	16:15
ALG-596	30007A006000030000GW	MANUEL NICOLAS GARCIA	5.601,83	0,00	0,00	0,00	15-01-20	9:45
ALG-609	30007A006000010000GU	MARIANO LOPEZ FAURA	207,51	24,05	0,00	24,05	15-01-20	9:45
ALG-622	30007A006001860000GI	MARIANO LOPEZ FAURA	6.309,24	0,00	0,00	0,00	15-01-20	10:30
ALG-598	30007A006000040000GA	MATEO GUILLEN MARTINEZ;ISABEL MARIA PAGAN PEREZ	0,00	10,90	0,00	10,90	15-01-20	10:30
ALG-619	30007A006000170000GO	MIRA SANCHEZ JULIO HROS DE	4.251,11	0,00	0,00	0,00	15-01-20	11:15
ALG-660	30007A008002900000GT	MONICA TORRES ALVAREZ	934,29	0,00	0,00	0,00	15-01-20	12:00
ALG-680	30007A008002860000GL	PASCUAL SANCHEZ SAN NICOLAS	1.334,83	0,00	71,82	117,83	15-01-20	12:45
ALG-627	30007A0060000250000GI	PEDRO JARA LOPEZ	717,67	0,00	0,00	0,00	15-01-20	13:30
ALG-678	30007A008001930000GT	PEDRO JOAQUIN VICENTE NAVARRO	235,00	0,00	0,00	0,00	17-01-20	10:30
ALG-636	30007A006000380000GY	PROCOMAR CEUTI SL	4.157,00	192,68	0,00	192,68	15-01-20	11:15
ALG-637	30007A006000990000GD	PROCOMAR CEUTI SL	5.647,94	202,71	0,00	202,71	15-01-20	12:00
ALG-599-600-614	30007A006000070000GG	SERENISSIMA WORLD SL	13.116,96	0,00	22,28	29,53	16-01-20	9:00
ALG-602	30007A006000050000GB	SERENISSIMA WORLD SL	1.240,26	0,00	702,06	958,35	16-01-20	9:45
ALG-604-A	30007A0060000990000GW	SERENISSIMA WORLD SL	3.075,01	0,00	0,00	0,00	16-01-20	10:30
ALG-604-B	30007A006001990000GY	SERENISSIMA WORLD SL	3.032,80	0,00	2,41	2,54	16-01-20	11:15
ALG-616	30007A006000090000GP	SERENISSIMA WORLD SL	718,14	0,00	0,00	0,00	16-01-20	12:00
ALG-617	30007A006000100000GG	SERENISSIMA WORLD SL	957,23	0,00	0,00	0,00	16-01-20	12:45
ALG-611	30007A006001480000GR	SEVERIANO REQUENA GARCIA	3.615,59	673,05	0,00	722,89	17-01-20	11:15
ALG-647	30007A006001500000GK	TOMAS BRAVO VICENTE	2.335,44	0,00	44,78	182,59	16-01-20	13:15
ALG-707	30007A008002830000GG	VALENTINA SANCHEZ BELTRAN	0,00	0,00	59,40	137,27	17-01-20	11:15
ALG-665	30007A008001950000GM	VICENTE LLOR ANTONIA	11.055,23	0,00	0,00	0,00	17-01-20	9:45

Término Municipal de Lorquí

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
LOR-140	30025A002002010000JQ	(HEREDEROS DE) ABAD MARTINEZ TRIFON	387,33	0,00	0,00	0,00	21-01-20	15:30
LOR-187	30025A012002570000JG	(HEREDEROS DE) ABENZA SANCHEZ FRANCISCO	449,37	0,00	217,50	435,68	21-01-20	9:45
LOR-189	30025A012002580000JQ	(HEREDEROS DE) ABENZA SANCHEZ JOSEFA	169,38	0,00	179,54	359,08	21-01-20	9:45
LOR-271	30025A012001980000JL	(HEREDEROS DE) ASENSIO ASENSIO EUSEBIO	0,00	0,00	0,00	87,64	21-01-20	9:45
LOR-147	30025A002001540000JJ	(HEREDEROS DE) GABARRON CHACON ANTONIO	1.263,38	0,00	0,00	0,00	22-01-20	9:00
LOR-275	30025A012001990000JL	(HEREDEROS DE) GARCIA GARCIA SALUSTIANO	0,00	188,44	0,00	313,57	22-01-20	9:00
LOR-164	30025A002001810000JK	(HEREDEROS DE) LATORRE HERNANDEZ ANTONIA	207,68	0,00	0,00	0,00	22-01-20	9:00
LOR-158	30025A002001680000JQ	(HEREDEROS DE) MARTINEZ MARIN ANDRES	34,64	0,00	0,00	0,00	21-01-20	10:30
LOR-169	30025A002001770000JO	(HEREDEROS DE) MARTINEZ MARIN ANDRES	17,01	0,00	0,00	0,00	21-01-20	11:15
LOR-191	30025A012000730000JT	(HEREDEROS DE) PEREZ CAMPILLO JOSE; ANASTASIO PEREZ CAMPILLO; OLEGARIO PEREZ CAMPILLO	545,02	0,00	0,00	0,00	22-01-20	15:30
LOR-150	30025A002001630000JW	(HEREDEROS DE) VELASCO CREVILLEN CARMEN; CONCEPCION VELASCO CREVILLEN	2.201,02	0,00	0,00	0,00	22-01-20	15:30
LOR-151	30025A002001560000JS	(HEREDEROS DE) VILLA YAGUES TEODORA	204,82	0,00	0,00	0,00	22-01-20	15:30
LOR-182	30025A012090190000JW	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	74,90	0,00	5,79	10,89	24-01-20	10:00
LOR-231	30025A012090250000JY	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	17,04	0,00	0,00	48,95	24-01-20	10:30
LOR-267	30025A01209010000JT	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	189,74	9,70	0,00	99,14	24-01-20	11:00
LOR-274	30025A012090130000JL	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	102,67	0,41	0,00	1,17	24-01-20	11:30
LOR-236	30025A012002060000JD	ALBERTO GUILLEN MOLINA; MARIA DEL CARMEN GUILLEN MOLINA; FRANCISCO TOMAS GUILLEN MOLINA	615,21	0,00	0,00	0,00	21-01-20	12:45
LOR-156	30025A002002330000JQ	AMPARO MARIA VICTORIO SANCHEZ; FRANCISCO DAVID CLEMENTE GARRIDO	202,77	0,00	0,00	0,00	21-01-20	13:30
LOR-136	30025A002002100000JO	ANA BELEN GARCIA AYALA; FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GARCIA	384,79	0,00	0,00	0,00	21-01-20	12:45



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
LOR-097	2108522XH5220G0001HS	ANDRÉS GARCÍA LOPEZ; FRANCISCO GARCÍA CAMPUZANO; MERCEDES LOPEZ GARCÍA; SERGIO GARCÍA LOPEZ	229,72	179,83	0,00	179,83	21-01-20	13:30
LOR-180	30025A012000690000JL	ANDRÉS MARTÍNEZ GUILLEN	414,64	0,00	0,00	0,00	21-01-20	12:00
LOR-183	30025A012000680000JG	ANTONIO BENAVENTE MORENO	0,50	0,00	0,00	0,00	21-01-20	10:30
LOR-289	30025A012000680001KA	ANTONIO BENAVENTE MORENO	0,72	0,00	0,00	0,00	21-01-20	11:15
LOR-234	30025A012002040000JK	ANTONIO GUILLEN CONTRERAS	983,47	0,00	0,00	0,00	21-01-20	12:00
LOR-175	30025A002002410000JM	ANTONIO LUIS LOPEZ CANO	683,86	0,00	0,00	0,00	21-01-20	12:00
LOR-122	30025A002002110000JK	ANTONIO MARIN GUILLEN	2.316,09	0,00	0,00	0,00	21-01-20	12:45
LOR-129	30025A002090030000JP	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	614,92	0,00	0,00	0,00	24-01-20	9:00
LOR-132	30025A002090020000JQ	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	316,41	0,00	0,00	0,00	24-01-20	9:30
LOR-153	30025A002090070000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	223,92	0,00	0,00	0,00	24-01-20	10:00
LOR-161	30025A002090060000JF	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	201,29	0,00	0,00	0,00	24-01-20	10:30
LOR-268	30025A012090030000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	224,88	16,81	0,00	147,07	24-01-20	11:00
LOR-277	30025A012090040000JF	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	575,27	0,00	0,00	0,00	24-01-20	11:30
LOR-278	30025A012090020000JO	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	18,96	0,00	0,00	0,00	24-01-20	12:00
LOR-181	30025A012000700000JQ	BRIGIDO LOPEZ GUILLEN; ANTONIA CANO LOPEZ	282,79	0,00	0,00	0,00	21-01-20	9:00
LOR-160	30025A002001660000JY	CARMEN MARIA RODRIGUEZ GARCIA; MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA; JOSEFA GARCIA GARCIA	2.693,14	0,00	0,00	0,00	21-01-20	13:30
LOR-120	30025A002002160000JJ	CARMEN PAULA LEON GUZMAN	4.090,94	0,00	0,00	0,00	21-01-20	10:30
LOR-135	30025A002002120000JR	CARMEN PAULA LEON GUZMAN	1.659,96	0,00	0,00	0,00	21-01-20	11:15
LOR-128	30025A002001920000JZ	CESAR MARIN ABAD	763,22	0,00	0,00	0,00	21-01-20	9:00
LOR-170	30025A002001740000JT	CONTRERAS GARRIDO MARIA DEL CARMEN; CONTRERAS GARRIDO MARIA DOLORES; JOSEFA ANGELES CONTRERAS GARRIDO; CONTRERAS GARRIDO ALFREDO	204,37	0,00	0,00	0,00	21-01-20	15:30
LOR-167	30025A002001780000JK	CONTRERAS GARRIDO MARIA DOLORES; CONTRERAS GARRIDO MARIA DEL CARMEN; CONTRERAS GARRIDO ALFREDO; JOSEFA ANGELES CONTRERAS GARRIDO	453,98	0,00	0,00	0,00	21-01-20	16:15
LOR-159	30025A002001670000JG	EMILIANO MARTINEZ ABENZA	1.116,28	0,00	0,00	0,00	21-01-20	15:30
LOR-168	30025A002001760000JM	EMILIANO MARTINEZ ABENZA	726,18	0,00	0,00	0,00	21-01-20	16:15
LOR-119	1908801XH5210H0001MJ	EMILIO FERNANDEZ TRIGUEROS	19.049,09	11,44	0,00	11,44	21-01-20	9:00
LOR-173	30025A002001690000JP	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	268,42	0,00	0,00	0,00	24-01-20	12:00
LOR-125	30025A002002020000JP	ESTEBAN JIMENEZ GUILLEN	2.489,00	0,00	0,00	0,00	21-01-20	16:15
LOR-157	30025A002001710000JQ	FACUNDA MARTINEZ MARIN	420,56	0,00	0,00	0,00	22-01-20	9:45
LOR-174	30025A002001700000JG	FACUNDA MARTINEZ MARIN	1.234,15	0,00	0,00	0,00	22-01-20	10:30
LOR-099	2108521XH5220G0000YA	FELIX RIOS RUIZ	943,22	5,50	0,00	5,50	22-01-20	11:15
LOR-098-C	2108537XH5220G0001OS	FRANCISCO GARCÍA CAMPUZANO; ANDRÉS GARCÍA LOPEZ; SERGIO GARCÍA LOPEZ	168,98	116,16	0,00	116,16	22-01-20	12:00
LOR-141	30025A002002000000JG	FRANCISCO GUILLEN QUIJADA; MIGUEL MORENO LOZANO	135,36	0,00	0,00	0,00	22-01-20	12:45
LOR-137	30025A002002090000JR	FRANCISCO MARTINEZ GUILLEN	503,94	0,00	0,00	0,00	22-01-20	13:30
LOR-190	30025A012000720000JL	FRANCISCO PEREZ CARACENA	264,37	0,00	0,00	0,00	22-01-20	16:15
LOR-127	30025A002001910000JS	FRANCISCO RUIZ GUILLEN	1.088,85	0,00	0,00	0,00	22-01-20	11:15
LOR-165	30025A002002290000JG	FRANCISCO VELASCO CREVILLEN	1.314,93	0,00	0,00	0,00	22-01-20	12:00
LOR-130	30025A002001870000JE	JOSE MARTINEZ PEREZ	9,68	0,00	0,00	0,00	22-01-20	9:45
LOR-143	30025A002001970000JB	JOSE MARTINEZ PEREZ	322,40	0,00	0,00	0,00	22-01-20	10:30
LOR-232	30025A012002100000JF	JOSE MORENO FERNANDEZ	4.209,39	0,00	0,00	307,42	22-01-20	9:45
LOR-276	30025A012002100000JX	JOSE MORENO FERNANDEZ	2.497,36	0,00	0,00	0,00	22-01-20	10:30
LOR-192	30025A012000740000JF	JOSE MORENO GUILLEN	237,88	0,00	0,00	0,00	22-01-20	12:45
LOR-148	30025A002002350000JL	JOSE PALAZON VILLA	1.220,87	0,00	0,00	0,00	22-01-20	13:30
LOR-121	30025A002002140000JX	JOSE PONS LOPEZ	1.478,56	0,00	0,00	0,00	23-01-20	9:00
LOR-145	30025A002001930000JU	JOSE PONS LOPEZ	2.242,90	0,00	0,00	0,00	23-01-20	9:45
LOR-146	30025A002001840000JX	JOSE PONS LOPEZ	2.072,13	0,00	0,00	0,00	23-01-20	10:30
LOR-162	30025A002001830000JD	JOSE PONS LOPEZ	3.139,14	0,00	0,00	0,00	23-01-20	11:15
LOR-163	30025A002001820000JR	JOSE PONS LOPEZ	998,48	0,00	0,00	0,00	23-01-20	12:00
LOR-126	30025A002002030000JL	JOSE QUIJADA GUILLEN	2.162,89	0,00	0,00	0,00	22-01-20	16:15
LOR-188	30025A012000710000JP	JOSEFA ADORACION ABENZA MOLINA	1.206,33	0,00	0,00	0,00	22-01-20	11:15
LOR-233	30025A012002030000JO	JOSEFA ANGELES CONTRERAS GARRIDO	1.246,55	0,00	0,00	0,00	22-01-20	12:00
LOR-154	30025A002001750000JF	JOSEFA ANGELES CONTRERAS GARRIDO; CONTRERAS GARRIDO MARIA DOLORES; CONTRERAS GARRIDO ALFREDO; CONTRERAS GARRIDO MARIA DEL CARMEN	590,24	0,00	0,00	0,00	22-01-20	12:45
LOR-270	30025A012001970000JP	JOSEFA LOPEZ GARCIA	0,00	0,00	0,00	429,21	22-01-20	13:30
LOR-131	30025A002001850000JI	JOSEFA PONS LOPEZ	918,49	0,00	0,00	0,00	22-01-20	16:15
LOR-138	30025A002002070000JO	JOSEFA RIOS ABAD	1.102,31	0,00	0,00	0,00	23-01-20	12:45
LOR-269	30025A012001960000JQ	MAGDALENA LOPEZ GARCIA	0,00	0,00	0,00	177,25	23-01-20	13:30
LOR-193	30025A012002630000JL	MANUELA PEREZ HERNANDEZ	133,68	0,00	0,00	0,00	23-01-20	10:30
LOR-152	30025A002002270000JB	MARCELINO VELASCO CREVILLEN	1.194,03	0,00	0,00	0,00	23-01-20	11:15
LOR-281	30025A012002090000JJ	MARIA CONCEPCION GIL GIL; JOAQUIN HURTADO NAVARRO	520,38	0,00	0,00	0,00	23-01-20	12:00
LOR-279	30025A012002070000JX	MARIA DEL CARMEN GUILLEN MOLINA; ALBERTO GUILLEN MOLINA; FRANCISCO TOMAS GUILLEN MOLINA	3.479,83	0,00	0,00	0,00	23-01-20	12:45
LOR-166	30025A002001790000JR	MARIA JOSEFA LOPEZ CARBONELL	237,34	0,00	0,00	0,00	23-01-20	13:30
LOR-155	30025A002001640000JA	MARIA QUIJADA GUILLEN	2.597,45	0,00	0,00	0,00	23-01-20	15:30
LOR-123	30025A002002040000JT	MATEO QUIJADA GUILLEN	933,02	0,00	0,00	0,00	23-01-20	16:15
LOR-134	30025A002002130000JD	MEDINA MARTINEZ PEDRO JOSE 1	718,30	0,00	0,00	0,00	23-01-20	10:30
LOR-235	30025A012002050000JR	MIGUEL GARCIA MARIN	732,43	0,00	0,00	0,00	23-01-20	11:15
LOR-142	30025A002001980000JY	MIGUEL MORENO LOZANO; FRANCISCO GUILLEN QUIJADA	384,99	0,00	0,00	0,00	23-01-20	12:00
LOR-124-139	30025A002002050000JF	NATIVIDAD MARTINEZ GOMARIZ	1.144,44	0,00	0,00	0,00	23-01-20	12:45
LOR-186	30025A012000670000JQ	OLEGARIO MARTINEZ PEREZ; JOSEFA LOPEZ GOMARIZ	452,35	0,00	0,00	0,00	23-01-20	13:30
LOR-149	30025A002001950000JE	PABLO CONTRERAS GUILLEN	1.116,26	0,00	0,00	0,00	23-01-20	15:30
LOR-144	30025A002001950000JW	PALAZON GARRIDO JOSE ANTONIO	946,36	0,00	0,00	0,00	23-01-20	9:00
LOR-185	30025A002001960000JA	PALAZON GARRIDO JOSE ANTONIO	814,57	0,00	0,00	0,00	23-01-20	9:45
LOR-273	30025A012002000000JT	ROSA GUILLEN MARIN	2.540,88	535,55	0,00	1.710,91	24-01-20	9:30
LOR-171	30025A002001730000JL	ROSA MARTINEZ MARIN	1.044,00	0,00	0,00	0,00	23-01-20	9:00
LOR-172	30025A002001720000JP	ROSA MARTINEZ MARIN	1.214,64	0,00	0,00	0,00	23-01-20	9:45
LOR-098-A	2108534XH5220G0001TS	SERGIO GARCÍA LOPEZ; FRANCISCO GARCÍA CAMPUZANO; ANDRÉS GARCÍA LOPEZ	235,09	97,10	0,00	97,10	23-01-20	15:30
LOR-098-B	2108536XH5220G0001MS	SERGIO GARCÍA LOPEZ; FRANCISCO PASCUAL GARCÍA LOPEZ; ANDRÉS GARCÍA LOPEZ	187,11	111,26	0,00	111,26	23-01-20	16:15
LOR-280	30025A012002080000JI	SILVERIO MENGUAL MEDINA	3.266,88	0,00	0,00	0,00	23-01-20	16:15
LOR-195	30025A012002640000JT	TOMAS GUILLEN MARIN	68,90	0,00	0,00	0,00	24-01-20	9:00
LOR-1084	Sin Datos	Sin Datos	208,97	0,00	0,00	0,00	24-01-20	12:30
LOR-1087	Sin Datos	Sin Datos	94,08	0,00	0,00	0,00	24-01-20	13:00

Murcia, a 11 de noviembre de 2019.—Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia,
Ángel García Garay.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

7191 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción "Autovía A-33. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla - Enlace con N-344". Clave de obra: 12-MU-5600.A. Provincias de Murcia y Albacete.

Con fecha 30 de noviembre 2015 se aprueba, mediante resolución del Director General de Carreteras, el Proyecto de Construcción arriba indicado. La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

El Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 2019 ha declarado la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de la obra "Autovía A-33. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla - Enlace con N-344". La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, a lo previsto en los artículos 52, y demás preceptos que le son de aplicación, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se refiere a continuación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y que se encuentra expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yecla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la sede electrónica del Ministerio de Fomento "<https://www.fomento.es/el-ministerio/participacion-publica>", para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en el:

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR	FECHA	HORA
Yecla	Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Entrada C/ Epifanio Ibáñez,2 (frente Mercado Central), "Asociación de Viudas" - 30510 de Yecla (Murcia).	2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de diciembre	A partir de las 9:30

En dichas dependencias y en la citada dirección de internet podrán ser consultados, asimismo, los planos parcelarios, la relación de interesados y bienes afectados, y el horario detallado de la convocatoria.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios de la provincia "La Verdad" y "La Opinión", así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado, a tenor de lo expuesto en el art. 44



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme a lo dispuesto en la regla segunda del art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previa a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción "Autovía A-33. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla - Enlace con N-344". Clave de obra: 12-MU-5600.A

Término Municipal de Yecla

Table with columns: Expediente, Referencia Catastral, Titular, Superficie m², Servidumbre Aérea m², Servidumbre Subterránea m², Ocupación Temporal m², Día, Hora. It lists various land parcels and their details for the project.



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
YEC-089	30043A047001770000LZ	COSMA GARCIA ROMAN; AMPARO GARCIA ROMAN; JOSEFA GARCIA ROMAN; INMACULADA CONCEPCION GARCIA ROMAN; MARIA RAMONA GARCIA ROMAN	50,14	0,00	0,00	120,98	09-12-19	15:30
YEC-090	30043A047002720000LE	MARIA SORIANO LOPEZ; MARIA LOPEZ FORTE	3.085,25	0,00	0,00	0,00	09-12-19	17:00
YEC-091	30043A047001540000LY	JOSE YAGO JUAN	8.339,43	0,00	0,00	0,00	09-12-19	11:45
YEC-097	30043A047002310000LK	JOSE YAGO JUAN	9.101,66	0,00	0,00	127,71	09-12-19	12:30
YEC-061	30043A049000380000LA	JOSE YAGO JUAN; INIESTA MARTINEZ MARIA VISITACION	136,54	0,00	0,00	0,00	09-12-19	13:15
YEC-093	30043A047001530000LB	(HEREDEROS DE) IBAÑEZ PALAO PATRICIO	4.603,23	0,00	0,00	1,29	10-12-19	10:15
YEC-154	30043A042001010000LE	(HEREDEROS DE) IBAÑEZ PALAO PATRICIO	5.358,76	0,00	0,00	0,00	10-12-19	11:00
YEC-155-156	000100200XH77E0001QR	(HEREDEROS DE) IBAÑEZ PALAO PATRICIO	759,07	0,00	0,00	0,00	10-12-19	11:45
YEC-159	30043A042000970000LX	(HEREDEROS DE) IBAÑEZ PALAO PATRICIO	1.573,58	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:30
YEC-094	30043A047001520000LA	MARIA ISABEL PUCHE CARPENA; CONCEPCION PUCHE PEREZ; MARIA SUSANA PUCHE CARPENA; PETRONILO JULIO PUCHE PEREZ; CONCEPCION PUCHE CARPENA; MARIA TERESA PUCHE CARPENA; (HEREDEROS DE) CARPENA CARPENA CONCEPCION	83,15	0,00	0,00	0,00	09-12-19	10:15
YEC-095	30043A047002250000LF	ANA MARIA AZORIN CASTILLO	468,86	0,00	0,00	0,00	10-12-19	16:15
YEC-098	30043A047001320000LM	ANA MARIA AZORIN CASTILLO	1.795,42	0,00	0,00	0,00	10-12-19	17:00
YEC-096	30043A047001310000LF	JOSE ROVIRA DIAZ	88,40	0,00	0,00	0,00	18-12-19	11:45
YEC-099	30043A047002450000LW	MARIA FRANCISCA ROVIRA SORIANO	717,62	0,00	0,00	0,00	10-12-19	09:30
YEC-100	30043A047001490000LA	BUILDINGCENTER SAU	1.970,30	0,00	0,00	0,00	10-12-19	13:15
YEC-101	30043A047001330000LO	FRANCISCO ORTEGA GARCIA	5.043,75	0,00	0,00	0,00	10-12-19	15:30
YEC-102	30043A047001480000LW	MARIA TERESA PUCHE CARPENA; MARIA SUSANA PUCHE CARPENA; CONCEPCION PUCHE CARPENA; CONCEPCION PUCHE PEREZ; PETRONILO JULIO PUCHE PEREZ; MARIA ISABEL PUCHE CARPENA; (HEREDEROS DE) CARPENA CARPENA CONCEPCION	149,98	0,00	0,00	0,00	09-12-19	11:00
YEC-103	30043A047001340000LK	FRANCISCO IBAÑEZ IBAÑEZ	5.344,87	0,00	0,00	56,65	10-12-19	11:45
YEC-104	001100200XH77E0001DR	ZAFRILLA VILLASCUSA MARIA LUZ; FRANCISCO IBAÑEZ IBAÑEZ	141,31	0,00	0,00	0,00	10-12-19	12:30
YEC-105	30043A047090130000LH	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	631,66	0,00	0,00	0,00	10-12-19	13:15
YEC-106	30043A047001350000LR	ENRIQUE JESUS MARTINEZ MARIN	6.307,17	0,00	0,00	346,98	10-12-19	15:30
YEC-108	30043A047001000000LM	(HEREDEROS DE) MUÑOZ DIAZ JOSE	4.373,00	0,00	0,00	0,00	10-12-19	10:15
YEC-110	30043A047001010000LO	(HEREDEROS DE) MUÑOZ DIAZ JOSE	10.435,13	0,00	0,00	0,00	10-12-19	11:00
YEC-111	30043A047001020000LK	MUEBLES TINTO SL	3.696,04	58,59	0,00	128,03	10-12-19	10:15
YEC-112	30043A047000900000LL	MUEBLES TINTO SL	0,00	900,28	0,00	13,97	10-12-19	11:00
YEC-113	30043A047001030000LR	MUEBLES TINTO SL	4.227,90	434,06	0,00	133,99	10-12-19	11:45
YEC-114	30043A047001040000LD	MUEBLES TINTO SL	2.551,58	874,11	0,00	275,70	10-12-19	12:30
YEC-115	30043A047001050000LX	MUEBLES TINTO SL	3.071,41	1.040,29	0,00	0,00	10-12-19	13:15
YEC-109	30043A047002290000LR	MARIA CONCEPCION SORIANO ORTIN	5.099,45	10,00	0,00	0,00	10-12-19	9:30
YEC-116	DD4308200845430001IW	ELSDON ANTONY; ELSDON LYNDA	0,00	0,00	0,00	0,00	10-12-19	16:15
YEC-117	30043A047001170000LA	ELSDON ANTONY; ELSDON LYNDA	0,00	25,24	0,00	0,00	10-12-19	17:00
YEC-118	30043A047001060000LI	VICENTE JUAN RODENAS	2.767,83	0,00	0,00	6,43	10-12-19	17:00
YEC-119	000600200XH77E0001ER	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	107,51	0,00	0,00	0,00	11-12-19	9:30
YEC-120	30043A047000950000LP	FORTE AZORIN MARIA ANDREA	1.049,83	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:15
YEC-121	30043A047001070000LJ	JOSEFA MARIA ANGELES PEREZ GARCIA; CATALINA FORTE AZORIN; (HEREDEROS DE) PEREZ GARCIA MARIA	9.067,72	0,00	0,00	43,74	11-12-19	11:00
YEC-122	30043A047001090000LS	MARIA DOLORES MOLINA FORTE	1.657,96	0,00	0,00	0,00	10-12-19	15:30
YEC-211	30043A040000810000LD	MARIA DOLORES MOLINA FORTE	4.562,74	0,00	0,00	0,00	10-12-19	16:15
YEC-123	30043A047001080000LE	JOSE ROSA RODRIGUEZ	1.997,80	0,00	0,00	0,00	09-12-19	16:15
YEC-131	30043A042003280000LH	JOSE ROSA RODRIGUEZ	1.583,97	0,00	0,00	496,45	09-12-19	17:00
YEC-124	30043A047001180000LI	SORIANO DIAZ ANTONIO	2.373,60	0,00	0,00	0,00	11-12-19	11:45
YEC-125-A	30043A047001110000LE	SAT N 1281 POZO LAS CABEZUELAS DE YECLA	320,76	0,00	0,00	0,00	11-12-19	12:30
YEC-126	30043A042090330000LZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	5.999,18	0,00	0,00	240,73	19-12-19	14:10
YEC-128-129-130	30043A042004450000LR	INVERSIONES DADICA FRIENDS, S.L.	10.949,48	463,52	0,00	0,66	11-12-19	15:30
YEC-135	30043A042004460000LD	INVERSIONES DADICA FRIENDS, S.L.	647,07	45,17	0,00	36,41	11-12-19	16:15
YEC-132	30043A042003130000LM	PATROCINIO GARCIA SL	38,65	121,67	0,00	955,85	11-12-19	10:15
YEC-137	30043A042003270000LU	PATROCINIO GARCIA SL	2.013,91	277,04	0,00	0,00	11-12-19	11:00
YEC-138	30043A042003150000LK	PATROCINIO GARCIA SL	68,03	141,15	0,00	4.234,72	11-12-19	11:45
YEC-139	30043A042003140000LO	PATROCINIO GARCIA SL	0,00	22,15	0,00	4.401,19	11-12-19	12:30
YEC-133	30043A042003120000LF	VENANCIA MARIA RUBIO CANDELA	160,16	96,17	0,00	526,09	11-12-19	13:15
YEC-136	30043A042003240000LE	(HEREDEROS DE) YAGO GARCIA JOSE	25.721,91	131,30	0,00	330,87	11-12-19	17:00
YEC-140	30043A042003110000LT	JP3-URIEL	0,00	0,00	0,00	4.684,81	11-12-19	11:00
YEC-141-A	30043A042003100000LL	PATROCINIO GARCIA MARCO	0,00	0,00	0,00	4.627,58	11-12-19	9:30
YEC-141-B	30043A042003090000LF	PEDRO JOSE ORTIZ MARTINEZ; PEDRO AGUSTIN RODRIGUEZ CANDELA; JUAN NAVARRO IBAÑEZ	0,00	0,00	0,00	153,93	11-12-19	9:30
YEC-142	30043A042003260000LZ	ANTONIO ORTEGA SERRANO; JOSE MIGUEL ORTEGA SERRANO; TERESA SERRANO JUAN	3.754,56	0,00	0,00	0,00	11-12-19	10:15
YEC-146	30043A042003190000LI	ANTONIO JOSE ORTIZ HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	9.684,28	12-12-19	10:15
YEC-223	30043A040000630000LB	ANTONIO JOSE ORTIZ HERNANDEZ	485,72	0,00	0,00	0,00	12-12-19	11:00
YEC-227	30043A041000290000LZ	ANTONIO JOSE ORTIZ HERNANDEZ	933,12	0,00	0,00	0,00	12-12-19	11:45
YEC-230	30043A041000370000LB	ANTONIO JOSE ORTIZ HERNANDEZ	198,23	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:30
YEC-151	30043A042000900000LT	(HEREDEROS DE) BAELO MARCO FRANCISCO; ANTONIA MANSILLA GONZALEZ	205,01	235,32	0,00	0,00	11-12-19	11:45
YEC-177	30043A042000680000LE	(HEREDEROS DE) BAELO MARCO FRANCISCO; CASTILLO ORTIZ JOSEFA; (HEREDEROS DE) MANSILLA GONZALEZ BENITO; ANTONIA MANSILLA GONZALEZ	943,94	0,00	0,00	63,66	11-12-19	12:30
YEC-143	30043A042003160000LR	JOSE MIGUEL ORTEGA SERRANO; TERESA SERRANO JUAN; ANTONIO ORTEGA SERRANO	0,00	0,00	0,00	3.764,47	11-12-19	15:30
YEC-144	000600400XH77E0001ZR	ANTONIA JUDIT GARCIA MARTINEZ; JOSE MANUEL ORTIZ AZORIN	0,00	0,00	0,00	3.732,67	11-12-19	13:15
YEC-145	30043A042003170000LD	FELICIANO GARCIA SANCHEZ	0,00	0,00	0,00	4.813,24	11-12-19	16:15
YEC-147	30043A042003180000LX	CONCEPCION DIAZ SORIANO	0,00	0,00	0,00	21.006,47	12-12-19	10:15
YEC-092	30043A047001550000LG	CONCEPCION LOPEZ ALONSO	3.737,92	0,00	0,00	0,00	12-12-19	11:00
YEC-148	30043A042003210000LX	AMALIA PALAO POLO; MARIA INMACULADA PALAO POLO; CARMEN POLO CASTAÑO	0,00	0,00	0,00	4.802,88	12-12-19	11:45
YEC-149	30043A042003230000LJ	(HEREDEROS DE) MORENO RIOS RAMON; VICENTE REQUENA PALAO; MARIA ANGELES DISLA MARTINEZ; DOLORES REQUENA PALAO	34,29	26,58	0,00	81,07	12-12-19	12:30
YEC-153	30043A042001020000LS	FRANCISCO NAVARRO CANDELA	10.754,57	288,61	0,00	0,00	12-12-19	13:15
YEC-157	30043A042001000000LJ	JUAN FRANCISCO PALAO PALAO	419,49	0,00	0,00	0,00	12-12-19	15:30
YEC-158	30043A042000990000LJ	POLO AZORIN PATROCINIO	7.108,09	0,00	0,00	0,00	12-12-19	10:15
YEC-176	30043A042000730000LZ	POLO AZORIN PATROCINIO	758,35	0,00	0,00	0,00	12-12-19	11:00
YEC-181	30043A042000620000LK	POLO AZORIN PATROCINIO	1.447,75	0,00	0,00	91,09	12-12-19	11:45



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
YEC-184	30043A042000630000LR	POLO AZORIN PATROCINIO	7.402,85	0,00	0,00	0,00	12-12-19	12:30
YEC-160	30043A042003710000LG	PASCUAL IBANEZ NAVARRO	285,85	0,00	0,00	0,00	11-12-19	17:00
YEC-161	30043A042001040000LU	IBANEZ NAVARRO JOSEFA	487,60	0,00	0,00	0,00	12-12-19	9:30
YEC-162	30043A042001050000LH	NAZARIO IBANEZ MUÑOZ	1.790,47	0,00	0,00	0,00	11-12-19	15:30
YEC-163	30043A042003720000LQ	NAZARIO IBANEZ MUÑOZ	1.954,09	0,00	0,00	0,00	11-12-19	16:15
YEC-164-165	30043A042001060000LW	NAZARIO IBANEZ MUÑOZ	1.679,69	0,00	0,00	0,00	11-12-19	17:00
YEC-166	30043A042004160000LI	(HEREDEROS DE) SANCHEZ AZORIN PEDRO	661,24	0,00	0,00	0,00	12-12-19	9:30
YEC-167	30043A042001090000LY	FRANCISCA SANCHEZ AZORIN	2.592,97	0,00	0,00	0,00	11-12-19	13:15
YEC-168	30043A042001100000LA	SALVADORA IBANEZ AZORIN; JOSE RAMON IBANEZ AZORIN; CONCEPCION IBANEZ AZORIN	3.995,75	59,41	0,00	0,00	12-12-19	16:15
YEC-169	30043A042001080000LB	POLO AZORIN AGUSTIN	363,94	20,97	0,00	0,00	18-12-19	12:30
YEC-170	30043A042001110000LB	JOSE ANGEL GARCIA PATON; FRANCISCO JAVIER GARCIA PATON; ADELA GARCIA PATON; MARIA INMACULADA GARCIA PATON; CONCEPCION PATON RUBIO	2.660,08	105,22	0,00	0,00	18-12-19	13:15
YEC-171	30043A042000780000LB	JOSE DESIDERIO ORTUÑO MORALES; ANTONIA SORIANO MARTINEZ	1.079,66	0,06	0,00	0,00	12-12-19	13:15
YEC-172	30043A042000770000LA	JOSE PEREZ PALAO	3.472,98	0,00	0,00	35,11	12-12-19	15:30
YEC-175	30043A042000720000LS	JOSE PEREZ PALAO	249,28	0,00	0,00	0,00	12-12-19	16:15
YEC-173	30043A042000760000LW	(HEREDEROS DE) MUÑOZ PALAO BARBARA; JOSE PEREZ PALAO	5.499,57	0,00	0,00	14,96	12-12-19	9:30
YEC-174	30043A042000710000LE	(HEREDEROS DE) SANCHEZ SORIANO FRANCISCA; SORIANO SANCHEZ CONCEPCION	193,79	0,00	0,00	0,00	12-12-19	15:30
YEC-178	30043A042000740000LU	VERONICA IBANEZ PEREZ; MARIA PEREZ MARTINEZ; JUANA IBANEZ PEREZ; MAGDALENA IBANEZ PEREZ	2.011,84	0,00	0,00	74,52	12-12-19	16:15
YEC-179	30043A042000670000LJ	PEDRO JESUS MUÑOZ GARCIA	1.943,12	0,00	0,00	159,20	16-12-19	10:15
YEC-333	30043A042000980000LI	PEDRO JESUS MUÑOZ GARCIA	2,93	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:00
YEC-180	30043A042000650000LX	JUAN AZORIN SERRANO	1.968,71	0,00	0,00	149,78	12-12-19	13:15
YEC-182	30043A042000640000LD	SINLIMITSOL SL	5.870,20	0,00	0,00	18,40	16-12-19	9:30
YEC-183-A	30043A042000590000LK	CATALINA FORTE AZORIN	4.041,27	0,00	0,00	356,61	16-12-19	15:30
YEC-187	30043A041000010000LU	CATALINA FORTE AZORIN	1.935,69	0,00	0,00	7,73	16-12-19	16:15
YEC-183-B	30043A042000600000LM	MARIA ISABEL SORIANO PALAO; PEDRO JESUS MUÑOZ GARCIA	20,11	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:45
YEC-186	30043A041000020000LH	PEDRO JESUS MUÑOZ GARCIA; MARIA ISABEL SORIANO PALAO	797,06	0,00	0,00	252,42	16-12-19	12:30
YEC-189	30043A041000050000LB	PEDRO PALAO FORTE	4.495,12	0,00	0,00	0,00	16-12-19	10:15
YEC-215	30043A040000700000LP	PEDRO PALAO FORTE	2.105,87	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:00
YEC-191	30043A042000580000LO	JUAN MIGUEL CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO	15,25	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:30
YEC-202	30043A040000770000LR	JUAN MIGUEL CORBI CARO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA PILAR CORBI CARO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; SANTIAGO CORBI CARO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO	6.775,99	0,00	0,00	0,00	16-12-19	10:15
YEC-200	30043A040000960000LY	JUAN MIGUEL CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; SANTIAGO CORBI CARO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO	6.241,14	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:00
YEC-213	30043A040000730000LF	JUAN MIGUEL CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO; MARIA TERESA CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO	1.235,38	0,00	0,00	0,00	16-12-19	11:45
YEC-218	30043A040001090000LX	FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JUAN MIGUEL CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO	10.691,52	0,00	0,00	0,00	16-12-19	12:30
YEC-226	30043A041000510000LM	FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; JUAN MIGUEL CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; MARIA PILAR CORBI CARO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO	9.047,51	0,00	0,00	0,00	16-12-19	13:15
YEC-188	30043A041000030000LW	FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; MARIA PILAR CORBI CARO; MARIA TERESA CORBI CARO; JUAN MIGUEL CORBI CARO	30.228,11	0,00	0,00	414,26	16-12-19	15:30
YEC-193	30043A041000040000LA	FULGENCIO MOLINA FORTE	165,67	0,00	0,00	0,00	17-12-19	9:30
YEC-195	30043A041000070000LG	(HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO; MARIA TERESA CORBI CARO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; JUAN MIGUEL CORBI CARO	72,11	0,00	0,00	0,00	16-12-19	16:15
YEC-209	30043A040000740000LM	(HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; JUAN MIGUEL CORBI CARO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; MARIA TERESA CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO	118,64	0,00	0,00	0,00	17-12-19	9:30



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
YEC-199	30043A040000970000LG	MARIA PILAR CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JUAN MIGUEL CORBI CARO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA TERESA CORBI CARO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO	1.008,41	0,00	0,00	0,00	17-12-19	10:15
YEC-222	30043A040000620000LA	MARIA PILAR CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; SANTIAGO CORBI CARO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; JUAN MIGUEL CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE	35.545,25	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:00
YEC-196	30043A041000060000LY	MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO; JUAN MIGUEL CORBI CARO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; SANTIAGO CORBI CARO; MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; MARIA PILAR CORBI CARO	1.081,52	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:45
YEC-198	30043A040000980000LQ	MARIA INMACULADA PALAO POLO; CARMEN POLO CASTANO; AMALIA PALAO POLO	2.522,90	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:45
YEC-203	30043A040000950000LB	FRANCISCO PUCHE GARCIA	6.329,18	0,00	0,00	0,00	17-12-19	12:30
YEC-204	30043A040001550000LW	FRANCISCO PUCHE MARTINEZ	2.105,30	0,00	0,00	0,00	17-12-19	10:15
YEC-205	30043A040000780000LD	FRANCISCO PUCHE MARTINEZ	2.901,53	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:00
YEC-206	30043A040001540000LH	DAVID CASTANO PUCHE; PEDRO CASTANO CARPENA	6.512,15	0,00	0,00	0,00	17-12-19	13:15
YEC-207	30043A040000900000LZ	JOSEFA PEREZ CASTANO	712,13	0,00	0,00	0,00	17-12-19	15:30
YEC-208	30043A040000790000LX	PEDRO PUCHE MARTINEZ	2.972,82	0,00	0,00	0,00	17-12-19	16:15
YEC-210	30043A040000800000LR	(HEREDEROS DE) PUCHE MORALES FRANCISCO	514,65	0,00	0,00	0,00	16-12-19	9:30
YEC-212	30043A040000820000LX	(HEREDEROS DE) FORTI AZORIN MARIA	273,08	0,00	0,00	0,00	17-12-19	9:30
YEC-214	30043A040000720000LT	MARIA LAVERNIA DEL PORTILLO; (HEREDEROS DE) CORBI CARO JOSE VICENTE; JOSE VICENTE CORBI DEL PORTILLO; MARIA TERESA CORBI CARO; MARIA PILAR CORBI CARO; JUAN MIGUEL CORBI CARO; MARIA PILAR LAVERNIA DEL PORTILLO; MARIA DE LA CONCEPCION CORBI DEL PORTILLO; SANTIAGO CORBI CARO; FRANCISCO JAVIER CORBI CARO	3.674,70	0,00	0,00	0,00	17-12-19	12:30
YEC-216	DD420290084520001PH	VILLAR DEL SAZ VILLAR DEL SAZ MARIA CRUZ; JOSE GARCIA ORTIZ	6,62	0,00	0,00	0,00	17-12-19	10:15
YEC-217	30043A040000710000LL	JOSE GARCIA ORTIZ	11.002,06	0,00	0,00	0,00	17-12-19	13:15
YEC-219	30043A040000650000LG	(HEREDEROS DE) PUCHE MARTINEZ CONCEPCION	6.913,04	0,00	0,00	0,00	17-12-19	15:30
YEC-221	30043A040000640000LY	MANUEL PEREZ MARTINEZ	593,65	0,00	0,00	0,00	17-12-19	16:15
YEC-224	30043A040000910000LU	MODESTA MIRA MARTINEZ; FRANCISCO ISMAEL MIRA MARTINEZ; CONCEPCION MIRA MARTINEZ	4.771,61	0,00	0,00	0,00	16-12-19	13:15
YEC-228	30043A041000640000LZ	RAMON JUAN SANTA	1.235,81	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:00
YEC-232	30043A041000400000LB	RAMON JUAN SANTA	30.015,11	0,00	0,00	0,00	17-12-19	11:45
YEC-233	30043A041000470000LF	RAMON JUAN SANTA	1.227,75	0,00	0,00	0,00	17-12-19	12:30
YEC-234	30043A041000460000LT	MARIA PEREZ MUÑOZ	3.157,92	0,00	0,00	0,00	17-12-19	13:15
YEC-235	30043A041000450000LL	JUAN PALAO MUÑOZ	1.432,61	0,00	0,00	0,00	16-12-19	16:15
YEC-236	30043A041000440000LP	(HEREDEROS DE) CAMUS CRESPO TRINIDAD	1.274,17	0,00	0,00	0,00	18-12-19	13:15
YEC-238	30043A041000680000LA	MIGUEL MARTINEZ VICENTE	53,95	0,00	0,00	0,00	18-12-19	9:30
YEC-309	30043A116001330000TQ	JOAQUIN PEREZ MOLINA; JULIAN JOSE PEREZ PUCHE; MARIA CARMEN PEREZ PUCHE; MARIA INMACULADA PEREZ PUCHE	463,05	0,00	0,00	70,30	18-12-19	11:45
YEC-311	30043A116001310000TY	JOSE JUAN BAUTISTA JOSE; MARIA BAUTISTA CANDELA	628,69	0,00	0,00	154,88	18-12-19	12:30
YEC-313-A	30043A116001640000TG	FRANCISCO JAVIER BAUTISTA GONZALEZ	309,11	0,00	0,00	0,00	17-12-19	15:30
YEC-313-B	30043A116003000000TM	FRANCISCO JAVIER BAUTISTA GONZALEZ	34,84	0,00	0,00	0,00	17-12-19	16:15
YEC-315-A	30043A116001620000TB	JUAN ANTONIO PUCHE SORIANO; JOSE MANUEL PUCHE SORIANO; MARIA DE LAS VIRTUDES PUCHE SORIANO	181,20	0,00	0,00	154,29	16-12-19	11:45
YEC-315-B	30043A116003010000TO	PUCHE SORIANO JUAN ANTONIO; PUCHE SORIANO JOSE MANUEL; PUCHE SORIANO MARIA DE LAS VIRTUDES	0,00	0,00	0,00	203,35	18-12-19	9:30
YEC-316-A	30043A116001610000TA	PEDRO LUIS PUCHE ORTEGA	0,00	332,68	0,00	52,64	18-12-19	10:15
YEC-316-B	30043A116003020000TK	PEDRO LUIS PUCHE ORTEGA	31,78	1.183,19	0,00	262,80	18-12-19	11:00
YEC-317	30043A116001600000TW	JUAN PUCHE JUAN	247,79	47,62	0,00	241,53	16-12-19	12:30
YEC-319	30043A116001500000TI	(HEREDEROS DE) PUCHE PEREZ JOSE LUIS	31,78	853,27	0,00	476,80	18-12-19	10:15
YEC-320	30043A116001520000TE	(HEREDEROS DE) PALAO SERRANO MARIA JESUS	363,98	0,00	0,00	204,86	18-12-19	11:00
YEC-322-A	30043A116001590000TB	ENCARNACION RICO CARRATALA	5.101,18	307,38	0,00	57,26	18-12-19	11:45
YEC-323	30043A116001530000TS	MARTIN MOLINA AZORIN	1.520,96	115,12	0,00	724,69	18-12-19	12:30
YEC-328	30043A050000010000TL	CARLOS RUIZ GIL	551,68	0,00	0,00	0,00	16-12-19	15:30
YEC-334	30043A042001130000LG	(HEREDEROS DE) IBANEZ GIMENEZ JUAN	27,63	0,00	0,00	0,00	16-12-19	13:15
YEC-011	30043A050090030000LX	AYUNTAMIENTO DE YECLA	728,89	187,49	0,00	144,62	19-12-19	9:30
YEC-012	30043A050090080000LE	AYUNTAMIENTO DE YECLA	124,97	0,00	0,00	0,00	19-12-19	9:45
YEC-014	30043A050090020000LD	AYUNTAMIENTO DE YECLA	0,00	32,64	0,00	33,96	19-12-19	10:00
YEC-021	30043A050090070000LS	AYUNTAMIENTO DE YECLA	305,95	0,00	0,00	88,82	19-12-19	10:15
YEC-025	30043A050090110000LU	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.369,51	0,00	0,00	3,58	19-12-19	10:30
YEC-028	30043A050090120000LV	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.173,53	0,00	0,00	0,64	19-12-19	10:45
YEC-032	30043A050090130000LH	AYUNTAMIENTO DE YECLA	895,80	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:00
YEC-038	30043A049090140000LO	AYUNTAMIENTO DE YECLA	372,21	0,00	0,00	0,15	19-12-19	11:15
YEC-041	30043A049090010000LA	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.645,26	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:30
YEC-043	30043A049090050000LQ	AYUNTAMIENTO DE YECLA	644,50	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:45
YEC-055	30043A049090090000LF	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.681,32	0,00	0,00	4,22	19-12-19	12:00
YEC-072	30043A047090150000LA	AYUNTAMIENTO DE YECLA	353,64	0,00	0,00	23,92	19-12-19	12:15
YEC-075	30043A047090180000LG	AYUNTAMIENTO DE YECLA	892,86	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:30
YEC-080	30043A047090160000LB	AYUNTAMIENTO DE YECLA	653,46	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:45
YEC-086-A	30043A047090080000LZ	AYUNTAMIENTO DE YECLA	437,16	0,00	0,00	20,99	19-12-19	13:00
YEC-086-B	30043A047090120000LU	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.076,98	0,00	0,00	3,28	19-12-19	13:15
YEC-107	30043A047090210000LG	AYUNTAMIENTO DE YECLA	516,32	0,00	0,00	3,91	19-12-19	13:30
YEC-125-B	30043A047090110000LZ	AYUNTAMIENTO DE YECLA	44,40	0,00	0,00	0,00	19-12-19	13:45
YEC-134	30043A042090130000LP	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.044,71	88,62	0,00	400,07	19-12-19	9:30
YEC-150	30043A042090030000LH	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.256,63	41,27	0,00	21,43	19-12-19	9:45
YEC-152	30043A042090360000LW	AYUNTAMIENTO DE YECLA	352,51	19,50	0,00	0,00	19-12-19	10:00
YEC-185	30043A041090050000LL	AYUNTAMIENTO DE YECLA	541,17	0,00	0,00	8,50	19-12-19	10:15
YEC-190	30043A041090010000LY	AYUNTAMIENTO DE YECLA	19,46	0,00	0,00	0,00	19-12-19	10:30
YEC-192	30043A040090130000LE	AYUNTAMIENTO DE YECLA	912,15	0,00	0,00	0,00	19-12-19	10:45
YEC-194	30043A041090020000LG	AYUNTAMIENTO DE YECLA	691,28	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:00
YEC-197	30043A040090140000LS	AYUNTAMIENTO DE YECLA	388,86	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:15
YEC-201	30043A040090120000LJ	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2.267,99	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:30



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
YEC-220	30043A040090110000LI	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.044,05	0,00	0,00	0,00	19-12-19	11:45
YEC-225	30043A040090100000LX	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.192,23	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:00
YEC-229	30043A041090070000LF	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.907,17	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:15
YEC-231	30043A041090060000LT	AYUNTAMIENTO DE YECLA	86,31	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:30
YEC-312-A	30043A116090080000TD	AYUNTAMIENTO DE YECLA	8,22	0,00	0,00	0,00	19-12-19	12:45
YEC-312-B	30043A116090160000TS	AYUNTAMIENTO DE YECLA	15,47	0,00	0,00	0,00	19-12-19	13:00
YEC-318-A	30043A116090020000TT	AYUNTAMIENTO DE YECLA	230,13	81,73	0,00	0,00	19-12-19	13:15
YEC-327	30043A050090010000LR	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	7.426,76	0,00	0,00	32,88	19-12-19	13:30
YEC-330	30043A051090010000LL	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	1.155,73	0,00	0,00	0,00	19-12-19	13:45
YEC-332	30043A042090170000LM	AYUNTAMIENTO DE YECLA	15,40	0,00	0,00	0,00	19-12-19	14:00
YEC-237	30043A041000740000LG	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1.649,67	0,00	0,00	0,00	19-12-19	14:15
YEC-127	SIN DATOS	DESCONOCIDO	28,32	0,00	0,00	0,00	19-12-19	14:00
YEC-316-C	30043A116090130001YO	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	33,19	491,99	0,00	477,72	19-12-19	14:20

Murcia, 11 de noviembre de 2019.—Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

7192 Solicitud de concesión por modificación de características (Adición de Punto de Captación) de un aprovechamiento inscrito en la Sección C del Registro de aguas. Paraje Gea y Truyols, T.M. de Murcia. Expte. APM-78/2018.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia por el que la Comunidad de Usuarios Los Agustinos, solicita una concesión por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, Sección C, Tomo 9, Hoja 1724, consistente en la adición de un sondeo de 350 m de profundidad, ubicado en el punto de Coordenadas UTM (Etrs89): 673766.4196305, sito en el paraje Gea y Truyols, término municipal de Murcia. El resto de las características del aprovechamiento se mantienen invariables.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-78/2018

Titular: Comunidad de Usuarios Los Agustinos

Corriente o acuífero: 100- Campo de Cartagena

Clase y afección: Regadío y abastecimiento

Paraje: Gea y Truyols

Término Municipal: Murcia

Volumen Máximo Anual: 160.000 m³ para regadío y 23.000 m³ para abastecimiento.

Superficie: 32 ha

Dotación: 5.000 m³/ha/año

Caudal instantáneo: 18 l/s

Caudal medio equivalente: 5,8029 l/s

Características de los sondeos:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	UTM (ETRS-89)
Sondeo existente	350	500	673773.4196292
Sondeo nuevo	350	500	673766.4196305



Los escritos y documentos, citando la referencia APM-78/2018, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 7 de mayo de 2019.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

7193 Procedimiento ordinario 391/2018.

N.I.G.: 30027 41 1 2018 0002093

ORD procedimiento ordinario 391/2018

Sobre: Otras materias

Demandante: Euroлонja, S.A.

Procurador: José Iborra Ibáñez

Demandado: Codipes, S.L.

Doña Purificación Pastor González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura, por el presente

Hago saber: En el procedimiento ordinario n.º 391/2018, seguido a instancia de Euroлонja, S.A., contra Codipes, S.L., se ha dictado sentencia con 18/07/2019, que se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano.

La sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días conforme a lo dispuesto en art. 455 y stes LEC.

Y para que sirva de notificación a Codipes, S.L. en paradero desconocido se expide el presente conforme a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Molina de Segura, 8 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

7194 Modificación de medidas supuesto contencioso 622/2018.

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2018 0010218

MMC Modificación de medidas supuesto contencioso 622/2018

Sobre Otras materias

Demandante. María José Andrade Coppiano

Procurador: Francisco José Quereda Gallego

Abogado: Benito López López

Demandado. Enrique Gerardo Belmar Lagos

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm 243/2019

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 25 de junio de 2019

Parte dispositiva

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Quereda Gallego, en nombre y representación de D.ª María José Andrade Coppiano sobre modificación de medidas seguida contra D. Enrique Gerardo Belmar Lagos y, en consecuencia, acuerdo la modificación de las medidas establecidas en sentencia n.º 523/2.009, de 22 de junio, dictadas por este Juzgado, únicamente en los siguientes aspectos:

1.º) La patria potestad de la hija menor será ejercida exclusivamente por la madre custodia D.ª María José Andrade Coppiano, suspendiéndose el ejercicio de la patria potestad a D. Enrique Gerardo Belmar Lagos.

2.º) Sin régimen de visitas entre la menor y el padre, sin perjuicio de poder restablecerse las mismas al igual que el ejercicio de la patria potestad en su caso, previa petición judicial por parte del progenitor no custodio y, siempre y cuando cese la causa que motivó la adopción de las presentes medidas y, sobrevengan nuevas circunstancias que aconsejen y acrediten el establecimiento de un régimen de visitas en su caso.

3.º) Los gastos extraordinarios de la menor serán por mitad entre ambos progenitores.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Enrique Gerardo Belmar Lagos con numero de identificación T-121764040 se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia 8 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Trece de Murcia

7195 Juicio verbal 239/2017.

Equipo/usuario: LPI
Modelo: 76000J
N.I.G.: 30030 42 1 2017 0003881
JVB Juicio Verbal 239/2017
Sobre otras materias
Demandante: Iván Yashchuk
Procuradora: María del Carmen Guasp Llamas
Abogada: Dolores López Sánchez
Demandada: Pilar Gómez Noguera

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 3 de septiembre de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º Trece de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos a instancia de D. Iván Yashchuk, representado por la procuradora Sra. Guasp Llamas y asistido por la letrada López Sánchez, contra D.ª Pilar López Noguera.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de D. Iván Yashchuk contra D.ª Pilar López Noguera debo condenar y condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres euros cincuenta y cinco céntimos (2.453,55 €) más los intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena a la demandada al pago de las costas procesales.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Gómez Noguera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 27 de septiembre de 2019.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7196 Impugnación de actos de la administración 550/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0004890

Modelo: N28150

Impugnación de actos de la administración 550/2019

Sobre ordinario

Demandante: Profinox Sociedad Cooperativa

Abogada: Teresa Ribe Atienzar

Demandados: Diego Hernández Díaz, Fulgencio José Giménez Rodríguez, José Francisco Gallego García, José Ángel Nortes Moreno, Pedro López Gómez, Juan José Agustín Hurtado, Antonio González Vera, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente CARM

Abogado: Letrado de la Comunidad

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 550/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Profinox Sociedad Cooperativa contra la empresa Diego Hernández Díaz, Fulgencio José Giménez Rodríguez, José Francisco Gallego García, José Ángel Nortes Moreno, Pedro López Gómez, Juan José Agustín Hurtado, Antonio González Vera, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente CARM, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se tiene por designado para la defensa del demandante al letrado Sra. Teresa Ribe Atienzar, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante, salvo que con anterioridad otorgue poder en forma, conforme a lo previsto en el art. 80.1 e), de la L.R.J.S.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 7/1/2020 a las 10:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de

diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Respecto de lo solicitado en el otrosí digo documental de la demanda, paso a dar cuenta a SSª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/A de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Diego Hernández Díaz, Fulgencio José Giménez Rodríguez, José Francisco Gallego García, José Ángel Nortes Moreno, Pedro López Gómez, Juan José Agustín Hurtado, Antonio González Vera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7197 Conflictos colectivos 545/2019.

Equipo/Usuario: Aml

NIG: 30030 44 4 2019 0004845

Modelo: N28150

CCO Conflictos Colectivos 545/2019

Sobre Conflicto Colectivo

Demandante/s: Sindicato Redes

Abogado: Javier Seguido Guadamillas

Demandado/s: CC.OO Murcia, AMC Juicies S.L

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento conflictos colectivos 545/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sindicato Redes contra la empresa CC.OO Murcia, AMC Juicies S.L., sobre Conflicto Colectivo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 7/1/2020 a las 11.00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 7/1/2020 a las 11:10 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí Digo Primero, Interrogatorio, del legal representante de la mercantil demanda, cítese al mismo en legal forma a través de la notificación de la presente resolución, con el expreso apercibimiento de tenerlo por confeso para el caso de incomparecencia conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Digo Segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí Digo Primero, Documental, requerir a la mercantil demandada a través de su representante legal para que aporte con la suficiente antelación al juicio la documental solicitada en el mismo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 186.4 LJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a AMC Juicies S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7198 Seguridad Social 209/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0001786

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 209/2019

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Inmaculada Navarro López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Ibermutuamur, Persianas Ormar S.L., Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguri

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 209/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Navarro López contra la empresa Persianas Ormar S.L., y otros sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
 - Citar a las partes para que comparezcan el día 7/1/2020 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.
 - Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
 - Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS y mutua Ibermutuamur) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.
- Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.
- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí Digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Persianas Ormar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7199 Designación de Alcaldes Pedáneos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 20 de junio de 2.019, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Designar Alcalde Pedáneo de Portmán a D. Buenaventura Lozano Albaladejo, vecino de la citada Pedanía.

2.º- Designar Alcalde Pedáneo de Roche a D. Ginés Luengo Pérez, vecino de la citada Pedanía.

3.º- La duración de los referidos cargos estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombró, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

4.º- A los Alcaldes pedáneos designados les corresponderán las facultades establecidas en el artículo 38 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como cuantos asuntos le delegue o encargue el Alcalde del Municipio.

5.º- Que se notifique el presente Decreto a los designados, cuyo nombramiento se entenderá aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa, el cual será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

6.º- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre y procedase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En La Unión, 10 de octubre de 2019.—El Alcalde, Pedro López Milán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7200 Anuncio de información pública de expediente de licencia de actividad para ampliación de explotación porcina de cebo, hasta 2.000 plazas, lugar en Cañadas del Romero (LAS), Paso del Pino, de Mazarrón.

Por Alamicos Beatriz, S.L., se ha solicitado Licencia de actividad para ampliación de explotación porcina de cebo, hasta 2.000 plazas, con emplazamiento en Cañadas del Romero, Paso del Pino- 30858 Mazarrón (Murcia).

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el artículo 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la calificación de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de Comercio de este Ayuntamiento, pudiendo consultarlo en las instalaciones municipales, sitas en C/ San Antonio, esquina C/ Ana Moreno, 1-1.ª planta.

Mazarrón, 18 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7201 Decreto de delegación de Presidencia de Comisiones de Pleno de Carácter Especial.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concreto, por el art. 124.4 y 124.5, vengo en disponer:

Primero.- Dejar sin efecto decreto de delegación de Presidencia de Comisiones Especiales de fecha 22 de octubre de 2019.

Segundo.- Delegar la Presidencia de las Comisiones de Pleno de carácter Especial en los/as concejales/as que se relacionan:

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Doña Mercedes Bernabé Pérez.

- Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación:

Don Mario Gómez Figal.

- Comisión Especial de Recuperación Social, Integración y Participación Ciudadana:

Doña Francisca Pérez López.

- Comisión Especial de Examen y Estudio de los procesos de contratación del Patronato “Museo Ramón Gaya”:

Don Pedro José García Rex.

- Comisión Especial de Examen y Estudio del personal contratado en las concesionarias de servicios municipales:

Don Eduardo Martínez-Oliva Aguilera.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región.”

Murcia, 6 de noviembre de 2019.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7202 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del P.P. ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto. (Gestión-Compensación 009GC15).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2019, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Murcia:

MEMORIA:

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/MEMORIA%20REPARCELACION%20UA%20%20Mp6.PDF

CÉDULAS URBANÍSTICAS:

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/C%C3%89DULAS.PDF

PLANOS:

I1 SITUACIÓN PGMO http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I1%20SITUACI%C3%93N%20PGMO%20F.PDF

I2 DELIMITACIÓN-COORDENADAS UTM

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I2%20DELIMITACI%C3%93N-COORDENADAS%20UTM%20F.PDF

I3 USOS SUELO-ESTADO EDIFICACIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I3%20USOS%20SUELO-ESTADO%20EDIFICACIONES%20F.PDF

I4 PARCELARIO

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I4%20PARCELARIO%20F.PDF

I5 SUPERPOSICIÓN CATASTRAL-PARCELARIO

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I5%20SUPERPOSICI%C3%93N%20CATASTRAL-PARCELARIO%20F.PDF

I6 DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN UA2 SEGÚN PP

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I6%20DELIMITACI%C3%93N%20Y%20ZONIFIACI%C3%93N%20UA2%20SEG%C3%9AN%20PP%20F.PDF

I7 PLAN ETAPAS Y UA

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/I7%20PLAN%20ETAPAS%20Y%20UA%20F.PDF

P1 REPLANTEO ORDENACIÓN-PLANO GRAL

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P1%20REPLANTEO%20ORDENACI%C3%93N-PLANO%20GRAL%20F.PDF

P1A REPLANTEO ORDENACIÓN

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P1A%20REPLANTEO%20ORDENACI%C3%93N%20F.PDF

P1B REPLANTEO ORDENACIÓN

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P1B%20REPLANTEO%20ORDENACI%C3%93N%20F.PDF

P1C REPLANTEO ORDENACIÓN

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P1C%20REPLANTEO%20ORDENACI%C3%93N%20F.PDF

P2 VALORACIÓN ADJUDICACIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P2%20VALORACI%C3%93N%20ADJUDICACIONES%20F.PDF

P3 REPLANTEO ADJUDICACIONES GENERAL

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P3%20REPLANTEO%20ADJUDICACIONES%20GENERAL%20F.PDF

P3A REPLANTEO ADJUDICACIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P3A%20REPLANTEO%20ADJUDICACIONES%20F.PDF

P3B REPLANTEO ADJUDICACIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P3B%20REPLANTEO%20ADJUDICACIONES%20F.PDF

P3C REPLANTEO ADJUDICACIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P3C%20REPLANTEO%20ADJUDICACIONES%20F.PDF

P4 SUPERPOSICIÓN PARCELARIO INICIAL Y ADJUDICADO

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P4%20SUPERPOSICI%C3%93N%20PARCELARIO%20INICIAL%20Y%20ADJUDICADO%20F.PDF



P5 LOCALIZACIÓN CESIONES GENERAL

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P5%20LOCALIZACI%C3%93N%20CESIONES%20GENERAL%20F.PDF

P5A LOCALIZACIÓN CESIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P5A%20LOCALIZACI%C3%93N%20CESIONES%20F.PDF

P5B LOCALIZACIÓN CESIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P5B%20LOCALIZACI%C3%93N%20CESIONES%20F.PDF

P5C LOCALIZACIÓN CESIONES

http://urbanismo.murcia.es/infourb/planos/proyectos_gesti%C3%B3n/009GC15/P5C%20LOCALIZACI%C3%93N%20CESIONES%20F.PDF

- En el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Vía Pública de este Ayuntamiento, sita en Avda. Abenarabi, 1/A, 3.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 14'00 horas.

Murcia, 5 de noviembre de 2019.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7203 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del primer trimestre del año 2020.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al 1.º Trimestre de 2020 de los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal
- Recogida de basura en mercado semanal
- Puestos en mercado semanal (paretón)
- Recogida de basura en mercado semanal (paretón)
- Puestos en plaza de abastos

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Enero y el 5 de Marzo de 2020, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Atención al Contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.
- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 28 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

7204 Anuncio de licitación de la concesión demanial de la Casa de la Condesa. Expte. 2018/01.

Aprobado en sesión plenaria de 21 octubre 2019, el expediente de la concesión demanial de la Casa de la Condesa de Villar Felices. Expte. 2018/01 Modf, procedimiento abierto con criterios de adjudicación:

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Ulea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Gobierno Local.

c) Obtención de documentación e información:

c.1) Dependencia: Secretaria.

c.2) Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 20.

c.3) Localidad y Código Postal: Ulea 30.612.

c.4) Código NUTS: ES620.

c.4) Teléfono: 968 698211.

c.5) Fax: 968 698406.

c.6) E-mail: info@ulea.info.

c.7) Dirección del Perfil del Contratante: www.ulea.info <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

c.8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta último día que finalice el plazo presentación proposiciones.

d) Número de Expediente: 2018/01 MODF

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión de bienes Inmuebles.

b) Descripción del objeto: Concesión Demanial Casa de la Condesa de Ulea, conforme al destino y usos permitidos por el PGOM.

c) División por lotes y número de lotes /número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

d.1) Domicilio: Casa de la Condesa de Ulea.

d.2) Localidad y Código Postal: Ulea - 30.612.

d.3) Plazo de duración del contrato: 30 años.

d.4) Admisión de prórroga: Si, 2 periodos de 10 años cada uno.

d.5) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

d.6) Sistema Dinámico de Adquisición: No.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en cláusula n.º 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.917,28 Euros (canon mínimo anual). Con las especificaciones indicadas en cláusula n.º 6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

5.-Garantías.

Provisional: 3.966,91 Euros.

Definitiva: 3% del valor de los bienes de la concesión.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Dirección del Perfil del Contratante: www.ulea.info <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

b) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).

c) Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 20.

d) Localidad y Código Postal: Ulea - 30.612.

e) Teléfono: 968 698211.

f) Fax: 968 698406.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en cláusula n.º 15 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Otros requisitos específicos: No.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales computados a partir del día siguiente al de publicación en BORM.

b) Modalidad y documentación a presentar: Establecida en cláusula n.º 13 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Estado.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva y posterior formalización del Contrato.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Otras informaciones.

Se delega en la Junta de Gobierno Local todas las facultades y competencias de gestión y ejecución que sean necesarios para el contrato objeto de esta licitación.

Ulea, 30 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7205 Anuncio de corrección de error material rectificando la lista definitiva de admitidos de la oposición de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios.

Doña Ana M.^a García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de 5 plazas de Bombero-Conductor especialista vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma se ha dictado la siguiente:

Resolución 294/2019 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 263 de fecha 14 de noviembre del actual Resolución 290/2019 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante Oposición, de 5 plazas de Bombero-Conductor Especialista.

Tras hacerse pública la citada Resolución 263/2019, se ha detectado error en las referidas listas derivados de la tramitación electrónica.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, por la presente, he resuelto:

Primero. Proceder a la corrección de error material rectificando la lista definitiva de admitidos incluyendo a los siguientes aspirantes:

APellidos y Nombre	D.N.I.
CARPES GARRIDO DAVID JESUS	***4877**
DEL CASTILLO ESTEBAN RAFAEL	***2082**
PEDRERO HUETE MANUEL	***1882**
MARTINEZ DELGADO GERMAN	***7013**

Segundo. Rectificar la relación definitiva de excluidos extrayendo de la misma a los siguientes aspirantes:

APellidos y Nombre	D.N.I.
CARPES GARRIDO DAVID JESUS	***4877**
DEL CASTILLO ESTEBAN RAFAEL	***2082**
PEDRERO HUETE MANUEL	***1882**

Tercero. Las listas certificadas completas con las rectificaciones se encuentran expuestas al público en la Unidad Central de este Consorcio, sita en la Avda. Mariano Rojas, s/n, edificio Expomurcia, 30009 de Murcia, así como en la página web del Consorcio, www.ceismurcia.org.

Murcia, a 15 de noviembre de 2019.—La Presidenta, Beatriz Ballesteros Palazón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 15 de noviembre de 2019.—La Secretaria-Interventora, Ana M.^a García Asensio.